

4144
Nº 0. 20606
BA. 6. 11

**PRESENCIA
DE
EL SALVADOR
EN EL
XI CONGRESO
PANAMERICANO
DEL NIÑO**



BA. 6. 11

XI
242 N

C O R A L I A D E L E M U S

O. E. A.
INSTITUTO INTERAMERICANO
DEL NIÑO

Volúmenes de la Obra

1

Clasificación

BA. 6. 11. XI S 42 1/2

Nº de orden

20.606

XI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

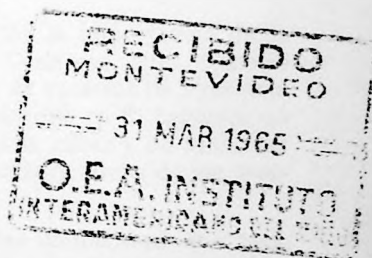


PRESENCIA DE EL SALVADOR
EN EL
XI CONGRESO
PANAMERICANO DEL NIÑO



1959

*Ver nombre
completo de
la cultura
en pág. 5*



SAN SALVADOR,
EL SALVADOR, C. A.

0004144

PRESENCIA DE EL SALVADOR EN EL XI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO

Del 22 al 27 de noviembre de 1959, se celebró en Bogotá, Colombia, el "XI Congreso Panamericano del Niño", bajo los auspicios del Instituto Interamericano del Niño y del Gobierno de aquel país.

A dicho cónclave asistió, representando a El Salvador, una delegación presidida por la Excelentísima Señora Doña Coralia Párraga de Lemus, e integrada por los doctores Marco Tulio Magaña y Jorge Alberto Herrera, las trabajadoras sociales Blanca Edelmira Calderón de Castillo, Querubina Henríquez Meléndez, Geraldina del Carmen Portillo, Vilma Valle de Vieyetz y la señorita Dorothy J. Kiester, ésta última asesora técnica de la División de Menores.

Desde el principio se advirtió la importancia de la participación salvadoreña en ese Congreso, pues, como se sabe, Doña Coralia de Lemus, en su carácter de Presidenta de la División de Menores, desarrolla en El Salvador un amplio programa de protección a la niñez y de bienestar infantil, que ha sido elogiado dentro y fuera de las fronteras patrias.

Merecen especial mención las distinciones que recibió la Delegación Salvadoreña en dicho Congreso: a Doña Coralia Párraga de Lemus y al Dr. Marco Tulio

Magaña, se les designó Vice-Presidentes de Honor y Vice-Presidentes de las Comisiones Seccionales de Servicio Social y de Cooperación Interamericana, respectivamente. Asimismo se aprobó por unanimidad la moción presentada por el Dr. Rodrigo Quezada, Vice-Ministro de Salud Pública de Nicaragua, presidente de la delegación de su país, en el sentido de expresar un voto de simpatía y admiración a Doña Coralía de Lemus "por su eficiente y meritoria labor" en aquella prominente reunión.

Es del caso destacar, que, en lo personal, la señora de Lemus hizo una brillante defensa de la importante ponencia encaminada a que el Instituto Interamericano del Niño, invite a todos los países y territorios no metropolitanos de América, a formar parte de su organización, expresando con gran acierto que "las necesidades de protección a la infancia son sentidas por igual en todos los territorios sin discriminación de ninguna clase".

Por otra parte, la Delegación Salvadoreña se anotó un triunfo presentando una exposición fotográfica en la Facultad de Derecho de la Universidad de Colombia sobre lo que el Gobierno salvadoreño lleva realizado en favor de la niñez, así como también con la película "Un Camino de Esperanza", dirigida por el joven director salvadoreño Alejandro Cotto, la cual como lo informó la prensa en su oportunidad, causó magnífica impresión.

Este pequeño volumen contiene:

- 1) el texto del Informe que a su regreso rindió Doña Coralía de Lemus, al señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, en donde detalla la posición de nuestro país en tan importante evento;

2) el texto del INFORME DE EL SALVADOR AL CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO;

3) las Resoluciones tomadas en el mismo Congreso, documentos de inestimable valor en lo concerniente a las actividades desarrolladas durante el XI Congreso Interamericano del Niño celebrado en Bogotá.

Así también este folleto refleja la honda preocupación del Gobierno presidido por el señor Presidente de la República, Teniente Coronel José María Lemus, por el mejoramiento social y económico de la familia salvadoreña y la forma en que se está trabajando en El Salvador en el desarrollo de un programa intensivo, orientado especialmente hacia el bienestar, de esa inmensa e irrenunciable riqueza que constituye nuestra niñez.

San Salvador, 17 de marzo de 1960.

Señor Ministro:

Con especial agrado elevo a su digna autoridad, el informe de la labor cumplida por la Delegación que se sirvió designar para asistir en nombre de El Salvador, al XI Congreso Panamericano del Niño, que se reunió en la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 22 al 27 de Noviembre del año próximo pasado, bajo los auspicios del Instituto Interamericano del Niño y del Gobierno de Colombia.

Por acuerdo de ese Ministerio, la Delegación fue presidida por mí, y formada por: el Doctor Marco Tulio Magaña, Doctor Jorge Alberto Herrera, las Trabajadoras Sociales: Blanca Edelmira Calderón de Castillo, Querubina Henríquez Meléndez, Geraldina del Carmen Portillo, Vilma Valle de Vieyetz y la señorita Dorothy J. Kiester, esta última Asesora Técnica de la División de Menores. Además, el Doctor Marco Tulio Magaña asistió como representante por El Salvador, ante el Instituto Interamericano del Niño, con el cargo de Vice-Presidente de la Junta Directiva del mismo.

El Salvador fue honrado en la persona de dos de sus Delegados, al ser designados, la suscrita y el Doctor Ma-

gaña, Vice-Presidentes de Honor del Congreso. Es digno de mencionarse que, de acuerdo con el Protocolo de Colombia, no se puede designar a ninguna persona con un cargo o categoría igual al del Presidente de la República, quien fue designado Presidente de Honor del Congreso.

Nuestro país recibió nuevo homenaje cuando dos de los miembros de su Delegación fueron seleccionados, en la sesión preparatoria del Congreso, para integrar las Directivas de las Seccionales. Se me honró al dárseme la Presidencia de la Seccional más numerosa y la que, a mi entender, rindió mayor y mejor trabajo: la de Servicio Social; y, al doctor Magaña, la Vice-Presidencia de la Seccional de Cooperación Interamericana, la que presidió el notable Pediatra Mexicano, Doctor Emilio Castañeda.

La sesión inaugural del Congreso tuvo lugar en el Salón Elíptico del Capitolio Nacional donde se reúne normalmente el Congreso Nacional de la República de Colombia. El acto fue presidido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República de Colombia, doctor Alberto Lleras, y por el honorable Doctor José A. Mora, Secretario General de la OEA, de la que el Instituto Interamericano del Niño es organización especializada. Ambos funcionarios pronunciaron conceptuosos discursos, señalando la importancia del Congreso donde los trabajadores, por la causa y bienestar del niño en América, se reúnen en común beneficio, y como lo aseguró Su Excelencia, el Presidente Lleras, para dar a todos los pueblos que las necesitan, normas a seguir y para resolver todos aquellos problemas que agobian al hombre americano, en especial Colombia, con su problema de llano, extensión y miseria.

Después del acto inaugural, se llevó a cabo un homenaje de parte del Congreso al Libertador Simón Bolívar, en la plaza Bolívar. En este homenaje, nuevamente a El Salvador correspondió lugar de privilegio al colocar, por dos de los delegados Salvadoreños, ofrendas florales: una el Doctor Magaña y otra por mí, correspondiendo al Doctor Mora, por designación de los 21 países Americanos, colocar la otra ofrenda floral. El discurso de estilo fue pronunciado por nuestro Delegado el Doctor Magaña. Preciso es señalar que a la época de la inauguración del Congreso, el pueblo bogotano ya conocía nuestra Delegación, y la estimaba; como prueba de ésto, fuimos objeto de una ovación al tomar parte en los actos que le estoy describiendo, la que aceptamos complacidos en nombre de nuestra querida Patria.

Como lo he señalado anteriormente, asistí a la Seccional de Servicio Social que presidí; el resto de la Delegación se distribuyó en las otras Seccionales, así: el Doctor Magaña, a la de Salud y Cooperación Interamericana; el Doctor Jorge Alberto Herrera, a la Seccional de Asuntos Jurídicos, y los otros miembros por su profesión de Trabajadores Sociales, destacadas en la Seccional de Servicio Social, como observadores.

En la Seccional de Salud, se promovió una fuerte discusión al iniciarse los debates. La Dirección de la Seccional dió errónea interpretación al tema, confundiéndola con el niño en total desamparo. Los delegados de Panamá, México y El Salvador, asistentes a la Seccional, argumentaron en contra de esa interpretación, aún contra la Dirección Seccional, presidida por el eminente médico Venezolano, Doctor Espíritu Santo Mendoza, y con el apoyo

de Cuba y México, triunfó la opinión de los Delegados de Centro América. Esto obligó a una revisión total de la ponencia y se nombró una comisión en la que estuvieron presentes: el propio Delegado de Venezuela, el Delegado de Panamá, México, Perú y nuestro Delegado, el Doctor Magaña. La comisión a que me refiero, redactó las recomendaciones finales sobre el tema "Salud", habiendo sido aprobadas en la sesión final los temas sobre: EL ABANDONO PERINATAL, EL ABANDONO DEL LACTANTE, ABANDONO DEL NIÑO EN EDAD PRE-ESCOLAR Y ESCOLAR, DESNUTRICION Y ABANDONO POR ENFERMEDAD FAMILIAR O INFANTIL (Ver anexo N° 1).

En la Seccional de Psico-Pedagogía, nuestra Delegación no tuvo representación, ya que ninguno de los delegados nombrados, se especializa en esa disciplina; sin embargo, podemos asegurar que siempre estuvimos informados de las resoluciones adoptadas por dicha Seccional sobre importantes temas: LA EDUCACION, LA INSTRUCCION Y LA CULTURA EN RELACION CON EL ABANDONO; ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL QUE ACTUA AL CUIDADO DEL NIÑO EN ABANDONO; UTILIZACION DE LA EXPERIENCIA DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACION FUNDAMENTAL PARA LA AMERICA LATINA (CREFAL); SIMPOSIUMS REGIONALES SOBRE ENSEÑANZA PRIMARIA PARA NIÑOS CON DEFICIT FISICO, INTELECTUAL Y DE CARACTER; ENCUESTA SOBRE EDIFICACION ESCOLAR FUNCIONAL; INTERCAMBIO DE PROFESORES; CREACION DE FACULTADES DE PSICO-PEDAGOGIA; BECAS PARA ESTUDIOS DE PSICO-PEDAGOGIA, Y CONSEJOS NACIONALES DEL NIÑO. (Ver anexo N° 2).

En la Seccional de Legislación, se tuvo en mente crear un marco institucional adecuado para la protección del niño abandonado en América, determinando bases mínimas para una legislación uniforme, incorporando a sus respectivas legislaciones, las conclusiones basadas en las que aprobó la reunión de Juristas Internacionales, especializados en Derecho de Familia y de Menores, celebrada en Quito, Ecuador, en el mes de Julio del año 1959, bajo el patrocinio del Instituto Interamericano del Niño, habiendo recomendado temas especiales sobre: PERDIDA O LIMITACION DE LA PATRIA POTESTAD DEL PADRE O DE LA MADRE POR MOTIVO DEL ABANDONO MATERIAL O MORAL DE SUS HIJOS; ORGANIZACION DE LA TUTELA O CURATELA DE MENORES; AVERIGUACION DEL CAUSANTE DEL ABANDONO; PROTECCION DEL MENOR MATERIALMENTE ABANDONADO; MEDIOS PARA SUBSANAR EL ABANDONO; METODIZACION DE LAS POSIBLES REFORMAS. Asimismo, la Seccional de Legislación recomendó a los Gobiernos de América que desecharan de sus respectivos Códigos, Estatutos y Leyes de Menores, la clasificación de "delincuente" como inapropiado para nominar los actos anti-sociales del niño; que se mantenga la edad de 18 años como límite mínimo de la imputabilidad penal; que los Gobiernos adopten medidas adecuadas a fin de que no se arruine la economía doméstica, base del bienestar de la familia y medio preventivo de la delincuencia juvenil, combatiendo el alcoholismo y los diferentes juegos que el obrero y el empleado invierte una buena parte de su salario; lo mismo que los países de América dispongan que sus legislaciones de Menores, sean aplicadas por Jueces o Instituciones creadas para tal fin (Ver anexo N° 3).

En la Seccional de Servicio Social, que tuve la honra de presidir, se aprobaron importantes temas sobre la familia, su regularización social en el medio ambiente, acción del Servicio Social en el tratamiento y prevención del abandono; internado para niños y colocación de familiares.

Digna de mencionarse es la recomendación de la Seccional de Servicio Social, en el sentido de aplicar los métodos de servicio social de grupo y organización de la comunidad en problemas de bienestar infantil, para desarrollar una labor social de mayor proyección, sin descuidar el caso social individual; la coordinación de las obras privadas con las oficiales, como una de las actividades más urgentes en pro del niño abandonado, temas que nuestro actual Gobierno ha venido solucionando con mucho acierto a través de la División de Menores, que tengo la honra de presidir, ya que es conocido de todos que hasta la fecha están afiliados a nuestra Oficina 14 Clubes Familiares, que comprenden no menos de 800 familias.

Asimismo, el Anteproyecto de Ley de nuestra Institución, contempla la coordinación de las obras oficiales con las de carácter privado, a fin de poder aunar esfuerzos en beneficio de la niñez salvadoreña desvalida.

Digna de mencionarse es también la recomendación de esta Seccional, sobre que los Gobiernos de América provean de todos los recursos necesarios para que el niño permanezca en su propio hogar, sustituto o adoptivo, para que se transformen en los actuales internados, dentro de las posibilidades de cada país, en internados pequeños de tipo abierto o estructurado en forma de casitas o pabellón.

nes de reducida capacidad, recomendación que nuestro actual Gobierno ha puesto en práctica, como se puede ver en el Hogar Granja, Centro de Orientación, Hogar Temporal para Niñas, Hogar Temporal para Varones y Hogar del Niño.

Hago constar que no era mi intención aceptar ningún cargo o designación, pues quería asistir a todas las Seccionales, pero al salir electa como Presidente de la Seccional de Servicio Social, la cual me correspondió presidir por elección marcada en la sesión plenaria, no me permitió asistir a las demás Seccionales. Indudablemente, el haber aceptado la Presidencia de la Seccional de Servicio Social era para mi persona un alto honor, y por ese motivo, dediqué por completo el tiempo del Congreso a dicha Seccional, ya que fue la más numerosa, las sesiones casi continuas y los trabajos a discutir muchos. Fue necesario organizar el trabajo de la Seccional de modo que pudiera evaluarse todo, y para ello nos vimos obligados a nombrar varias comisiones y sub-comisiones para estudiar parcialmente los puntos, y hacer después un estudio de conjunto, llevando las resoluciones y recomendaciones al final de la plenaria.

He de comunicar a usted con mucho orgullo, que la mesa Directiva de esta Seccional fue muy felicitada, tanto en público como en privado, por la forma en que se manejó la discusión de la Seccional donde tal vez los Trabajadores Sociales, que en su mayoría componían la Asamblea, hubieran preferido a una persona de su profesión para que dirigiera los debates. Creo con toda sinceridad, que el orden de las discusiones y las presentaciones, fue completa, al grado que se llegó a decir, de parte de los

organizadores del Congreso, que fue la Seccional que trabajó con mayor orden y mejor dirección. Esta mesa Directiva fue compuesta por eminentes miembros de trabajo en el Servicio Social; entre ellos se encontraban: como Moderador, el Doctor Fred Delli Quadri, actual Director de la Escuela de Servicio Social de New York; la señorita Katherine B. Oettinger, actual Directora del Children's Bureau, del Estado de Washington, como Vice-Presidenta; señora Marta Ecurra de la República Argentina y como Relatora, una representante de Panamá.

Si el éxito de la Seccional fue completo, debe de reconocerse que se debió en mucho a la orientación que todos los señores mencionados supieron darme en su oportunidad. (Ver anexo N° 4).

Asimismo, en la Seccional de Estadística, carecimos de representante, por no especializarse ninguno de nuestros Delegados en esa materia, pero recabamos información exacta sobre las resoluciones acordadas por dicha Seccional y aprobadas por el Congreso, referentes a: ESTADÍSTICAS DIRECTAS SOBRE EL ABANDONO DEL NIÑO; COORDINACION ESTADISTICA PARA EL ESTUDIO DEL PROBLEMA DEL NIÑO ABANDONADO; ESTADÍSTICAS INDIRECTAS FUNDAMENTALES PARA ESTUDIAR EL PROBLEMA DEL NIÑO ABANDONADO. (Ver anexo N° 5).

En la Seccional de Cooperación Interamericana, nuestro Delegado el Doctor Magaña, tuvo el honor de formar parte de la Junta Directiva, con el cargo de Vice-Presidente. Dicha Seccional aprobó importantes temas, concernientes a que el Instituto Interamericano del Ni-

ño, invite a todos los países y territorios no metropolitanos de América, a formar parte de su organización, a lo que hizo oposición otro delegado, representante diplomático de un país Sudamericano, aduciendo que la OEA no podría permitir en su seno a esos territorios. Tuve la oportunidad de defender dicha ponencia, manifestando que las necesidades de protección de infancia es un asunto sentido por igual en todos los territorios, sin discriminación de ninguna clase. Hice un llamado a la conciencia y al corazón de los asistentes para que esos niños, que necesitan de protección, la tengan igual a los que viven en los países libres de América. El doctor Magaña, reforzando esta ponencia, agregó que los Organismos de la OEA, ya tienen incorporados a esos territorios, por lo que no había necesidad de buscar, por parte del Instituto, su incorporación. (Ver anexo N° 6).

Llegada la votación, triunfó nuestra argumentación por 18 votos a favor de dos en contra, y una abstención de parte del Delegado de los Estados Unidos. El triunfo de esta ponencia dió motivo a una nutrida manifestación de aprobación por parte de los asistentes, y se consideró como un triunfo rotundo de la Delegación Salvadoreña, por lo que fué cordialmente felicitada.

Otro de los temas importantes aprobados por esta Seccional, es el referente al tránsito de los niños en las zonas fronterizas, en el sentido de que se coordinen los esfuerzos de la Policía Aduanal y del Servicio Social del país de origen del menor, y se adopten medidas de orden educativo y asistencial para el cuidado del menor, lo mismo que debe de estudiarse la posibilidad de tomar acuerdos que ayuden a la repatriación del menor.

Hubiera querido presentar nuestro informe nacional en conjunto (Ver anexo inicial), pero la naturaleza del trabajo obligó al Congreso a tratar los temas en las seis Seccionales a que me he referido anteriormente, habiendo sido distribuido entre gran número de los asistentes al Congreso.

Nuestro informe gráfico presentado en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Bogotá, tuvo gran aceptación, habiendo dado a conocer a los Delegados de los diversos países de América, las obras realizadas por nuestro Gobierno a través de diferentes Instituciones asistenciales, y en especial las que corresponden a la División de Menores, ocupando para ello dos estrados debido al abundante material gráfico que se presentó, por lo que recibimos numerosas felicitaciones de parte del público que concurrió a ella. Digno de hacer mención es el hecho de que por primera vez asistieron los 21 países de América a un Congreso Panamericano del Niño, y fueron los Estados Unidos, Colombia, Cuba y El Salvador, los que presentaron exhibiciones gráficas, siendo muy halagador para nuestra Delegación, encontrar en el espacio reservado a los Estados Unidos, una traducción al Castellano, efectuada por el Trabajador Social, Br. César Napoleón Guerrero, de esta División de Menores, sobre un trabajo presentado a las Naciones Unidas.

Lo que marcó en sí un sonoro triunfo, fué la exhibición de "Un Camino de Esperanza", documental a colores y en cuatro rollos, filmada enteramente en El Salvador y dirigida por el señor Alejandro Cotto, Jefe de Relaciones Públicas de la División de Menores, que fué

presentada para mostrar los problemas de los niños en El Salvador.

Al finalizar el Congreso, nuestra Delegación hizo propuesta de un voto de condolencia al Gobierno y pueblo de Colombia, por la reciente muerte de su ex-Presidente y preclaro hombre, Alfonso López Pumarejo, y de nuestro agradecimiento a las autoridades de Colombia, especialmente al señor Ministro de Salud Pública, Doctor José Jácome Valderrama, y al señor Presidente de la Cruz Roja y Director del Congreso, Doctor Jorge Bejarano, por todas las facilidades y atenciones recibidas; asimismo, y en forma particular de la Delegación, al personal de nuestra Embajada, por la ayuda efectiva y bien orientada, lo mismo que por las atenciones que nos prestaron durante nuestra permanencia.

Por tratarse de mi persona, me ha sido difícil hacer constar en este informe, la moción presentada por el Doctor Rodrigo Quezada, Vice-Ministro de Salubridad Pública de Nicaragua y Presidente de su Delegación ante el XI Congreso Panamericano del Niño, pero por sugerencias reiteradas de mis compañeros de Delegación, emocioname hacer de su conocimiento la siguiente resolución aprobada por unanimidad:

“EL XI CONGRESO PANAMERICANO DEL NIÑO, REUNIDO EN BOGOTA, DA UN VOTO DE SIMPATIA Y ADMIRACION A LA EXCELENTISIMA SEÑORA DOÑA CORALIA DE LEMUS, PRIMERA DAMA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR Y PRESIDENTE DE LA DELEGACION DE SU PAIS, POR SU EFICIENTE Y MERITORIA LABOR DURANTE LAS SESIONES DEL

CONGRESO Y POR SU CONSTANTE PREOCUPACION
POR EL BIENESTAR DE LA NIÑEZ DE AMERICA”.

Así doy cuenta de la labor que se nos encomendó
al XI Congreso Panamericano del Niño.

Atentamente,

Coralia de Lemus,
Presidente de la Delegación.

Al Señor Ministro de Salud Pública y Asistencia Social,
Doctor Humberto Escapini,
E.S.D.O.

INFORME NACIONAL
EL SALVADOR

*XI CONGRESO PANAMERICANO
DEL NIÑO*

(22-27 NOVIEMBRE, 1959)

BOGOTÁ, COLOMBIA

INTRODUCCION

Al presentar a este Congreso, que tiene por finalidad el noble ideal de estudiar y encontrar posibles soluciones a la situación del niño abandonado en los diversos países del Continente Americano, nos guía el propósito de exponer ante un grupo de personas especializadas en la materia, nuestra realidad nacional, para que, aunando nuestras mentes y voluntades, encontremos caminos que han de ser de gran beneficio para estos países que tienen mucho en común.

El principal problema que afronta la República de El Salvador, es el de encontrarle encauzamiento a una población infantil que, sin duda alguna, desde el punto de vista demográfico, es la más densa de América y con un índice de crecimiento anual que la coloca entre los más elevados del mundo; y si comparamos este aumento alarmante con los precarios recursos naturales con que contamos, comprobaremos que en cada kilómetro de tierra laborable, tienen que ganarse su subsistencia doscientos diez habitantes sometidos a diversas presiones de orden económico, cultural e higiénico y que nuestra era industrial no ha dado comienzo sino hasta hace apenas diez años, por lo que ésta no puede todavía brindar oportunidades a suficiente número de personas para resolver la situación económica de nuestro pueblo. Pero no todo estriba en el bajo standard de vida familiar, sino que a

ello tenemos que sumar otras causas como son las de familias constituídas en su gran mayoría sobre la base de uniones pasajeras o permanentes, pero siempre fuera de matrimonio; falta de instrucción; falta de previsión e ignorancia o mal enfoque de los problemas sociales de parte de los Gobiernos anteriores, lo que tal vez obedeció a la carencia de un personal técnico, de allí que cuando, al igual que muchos países de Hispano América, se comenzaron a formar las grandes ciudades hace más o menos cuarenta años, éstas surgieron deformadas, carentes de toda planificación y sin contar con el número esencial de servicios que demandan los grupos para la vida en común. Como es lógico suponer, este estado de cosas no se podía prolongar indefinidamente y comenzaron a manifestarse ciertos fenómenos que trajeron como consecuencia, desde hace diez años, el establecimiento de Gobiernos que tenían que buscar la solución adecuada a esos problemas, después de una minuciosa investigación, de haber enviado al extranjero a capacitarse a suficiente número de personas y de haber comprendido que tales problemas únicamente se podían resolver mediante planes de largo alcance y de gran sacrificio para nuestro tesoro.

Cabe dejar constancia de que nosotros comprendemos que la mayor riqueza disponible es la de nuestro capital humano. Es de la capacidad y actividad de nuestro pueblo de lo que depende que los demás estados del Continente Americano nos consideren debidamente capacitados. Guiado por esta manera de pensar, nuestro país ha reorganizado sus sistemas financieros a fin de poder hacer frente al costo de los vastos programas emprendidos en el orden económico, educacional, médico, agrí-

cola, etc. Sabemos que para el año de 1970, tendremos que hacer frente a la dura realidad; que contaremos con una población de tres millones doscientos mil habitantes en un pequeño territorio de veintiún mil kilómetros cuadrados, pero estaremos seguros que esta vez el futuro no nos va a encontrar desprevenidos. Al hacer esta afirmación, no vaya a pensarse que nos ciega el entusiasmo y que hemos idealizado situaciones para proponernos métodos que únicamente en forma teórica podrían brindarnos los resultados apetecidos. Por el contrario, nuestro estudio descansa estrictamente sobre la realidad con toda su crudeza, la que nos compele a proteger a una población excesivamente joven, constituida en un cincuenta y cuatro por ciento de niños, cuyas edades oscilan entre los 0 y 21 años, o sea 1.327.672, y de éstos, más de un millón no han cumplido aún los quince años y que además, al tomar medidas para mejorarla, y obtener su máximo aprovechamiento, no consideramos este problema en su aspecto estático, sino en relación con el número de años que tome el desarrollo de programas, costos, aumentos de población, capacitación de personal, etc.

Hecho este esbozo de nuestra realidad nacional, pasaremos a ocuparnos del niño abandonado, o sea de ese pequeño ser que no recibe, de los que están obligados, los elementos necesarios para su correcta formación física, moral e intelectual; que por mala formación de sus padres o por negligencia, no reciben de éstos, o de la sociedad, el auxilio indispensable para una armoniosa formación física y mental.

Claro está que al estudiar este aspecto de la vida del niño, en relación con las medidas que se toman y debe-

rán tomarse para mejorarlo, no debemos limitar nuestro enfoque sólo a la población infantil como grupo y aislarlo, no debiéndonos olvidar que ella es parte componente de las familias que en su conjunto constituyen la población salvadoreña y que por lo tanto están sometidas a las consecuencias de los factores que actúan sobre la familia; que todo hecho en beneficio o perjuicio de ésta, se traducirá en un perjuicio o beneficio de los niños que la forman.

Esa ha sido la idea que ha impulsado la creación de la DIVISION DE MENORES en nuestro país, entidad a la que corresponde la asistencia del menor de edad, desde los puntos de vista físico, moral, económico y social; la protección de la familia en el aspecto educativo, económico y de rehabilitación, y la coordinación de toda actividad que vaya en beneficio de la familia o del niño a cargo de otras entidades, ya sean gubernamentales o particulares. En esta forma se coloca el problema del niño abandonado dentro de su realidad natural, dentro de la esfera global que le corresponde en la sociedad en que vive, ya que el no considerar otros aspectos, especialmente los económicos y culturales, que afectan a la familia y al pueblo salvadoreño, daría como consecuencia la organización de campañas incompletas de alcance limitado y condenadas al fracaso desde su iniciación.

Por esa razón, nuestro Gobierno al emprender casi simultáneamente el desarrollo de programas de carácter nacional y a través de proyectos pilotos para mejorar los aspectos económicos, agrícolas, culturales, otorgando especial mención a la Legislación laboral, pugna por superar las condiciones en que se encuentra colocada nuestra

familia a fin de que ésta, mediante su esfuerzo propio unido a las medidas gubernamentales, pueda alcanzar un plano de bienestar que permita la correcta formación de la niñez y la limitación del problema del niño abandonado.

ASPECTOS SOCIALES

Concepto y Definición. — Se considera el problema del menor abandonado como un fenómeno social de localización familiar, cuya característica principal es la ausencia de vínculos estables entre personas que por ley natural debieran estar unidas, y responder en forma adecuada a sus necesidades, exigencias e ideales para lograr su desarrollo integral.

En su acepción más amplia, podría el término servirnos para estudiar cualquier clase de abandono dentro o fuera del marco familiar.

A través de todos los tiempos, ha sido notoria la importancia de la familia, siendo su grado de organización acorde con la evolución de la sociedad. En la actualidad se le considera como base de todo núcleo social.

La familia puede definirse “como conjunto de personas que viven bajo un mismo techo, subordinadas a un superior, común, y unidos por vínculos que se derivan inmediatamente de la ley natural”. Aunque obedeciendo a un criterio más general y amplio adaptado por el derecho positivo en cuanto a la personalidad y sucesión se refiere, puede definirse “como el conjunto de personas unidas por el lazo del parentesco”.

Importancia de la familia:

- a) En el aspecto privado, la vida del hombre encuentra en la familia la satisfacción legítima de sus aspiraciones y afectos.
- b) Da lugar al nacimiento de nuevos seres que perpetúan la sociedad.
- c) Procura el mantenimiento del orden social sin el cual no se podría vivir.
- d) Es el primer medio de educación moral, social y religiosa.
- e) Es la transmisora de las tradiciones sociales y políticas del pueblo que van pasando de generación en generación.

Matrimonio:

En la legislación de todos los pueblos, se debe reconocer el matrimonio como la única forma de constituir la familia, entendiéndose por tal, la unión de un hombre y una mujer libre con arreglo a derecho.

En nuestro país, las personas que están unidas por el matrimonio constituyen un bajo porcentaje de las existencias. Uniones pasajeras o permanentes vienen a ser la principal causa de que en nuestro medio la familia se encuentre desintegrada.

CAUSAS DEL ABANDONO

Observamos que el abandono obedece a la concurrencia de varias causas, entre las que podríamos enumerar:

- 1) Factores Religiosos y Morales,
- 2) Factores socio-económicos,
- 3) Factores psicológicos, pedagógicos y biológicos.

FACTORES RESPONSABLES DE LAS CAUSAS DEL ABANDONO

La ignorancia religiosa o práctica viciada de la religión, nos da como resultado una religiosidad rutinaria, mecánica, y por consiguiente ineficaz para normar la conducta e infundir conciencia de responsabilidades morales.

Los Factores Morales, son múltiples, pero podríamos resumirlos en uno solo: la desorganización de la familia que va desde el círculo vicioso de la falta de preparación para el matrimonio y la poca responsabilidad propia de los padres, hasta las malas relaciones entre padres é hijos, trayendo como consecuencia una nueva generación también mal preparada. La irresponsabilidad de los padres de familia puede ser un factor importante en el abandono del menor, que indica la irresponsabilidad moral de desconocer y no cumplir las normas morales establecidas en la sociedad.

Los factores socio-económicos los componen todos aquellos fenómenos que en una forma u otra afectan la estructura social y el equilibrio económico indispensable para obtener un mínimun de suficiencia y comodidad.

Deberíamos tomar en cuenta los siguientes: 1) Salarios insuficientes e inadecuados en contraste con el alto costo de la vida; 2) Vivienda inadecuada; 3) Trabajo de la madre fuera del hogar; 4) Falta de servicios comunales de protección a la familia; 5) Falta de legislación adecuada que castigue el abandono como delito.

No consideramos necesario entrar a definir lo que pudiera entenderse por factores psicológicos del abandono de menores, cuyas modalidades son tan abundantes y variadas. En términos generales, puede afirmarse que todo abandono se halla, en última instancia, determinado por factores de esta índole, los que, a su vez, se vinculan a otros de los señalados someramente en este informe.

De entre los psicológicos, el factor más importante nos parece ser la irresponsabilidad de los padres que, con frecuencia ineducados o faltos ellos mismos de un verdadero hogar, durante la época de su infancia, no sienten el arraigo necesario a los valores familiares y desatenden así sus obligaciones morales, afectivas y económicas. En todo caso, nos atreveríamos a señalar que todos los factores de que estamos hablando no obstante la variedad numerosa de sus formas, puedan resumirse en la noción de falta de madurez intelectual y emotiva.

El desconocimiento o la transgresión deliberada de las normas éticas admitidas por la sociedad, son, en el fondo, producto de la carencia de educación, y es allí, en

orden de la cultura, en donde pueden encontrarse los remedios necesarios para conjurar la enfermedad, de manera que los niños de hoy, crecidos en un ambiente de mayor comprensión y respeto a los derechos y deberes de sus conciudadanos, llegan a ser, andando el tiempo, eficaces y responsables jefes de familia.

CLASIFICACION DEL ABANDONO

Según los aspectos que comprende, el abandono puede ser: psicológico, material o moral.

En cada uno de estos casos, el menor puede encontrarse parcial o totalmente abandonado.

Por su duración, el abandono puede ser temporal o permanente.

Abandono psicológico-moral, es aquel en que los menores no reciben el afecto, comprensión y orientación necesarios para la formación de su personalidad y completo desarrollo.

Abandono material es aquel en que los menores no reciben los medios necesarios para su educación.

EVOLUCION DEL ABANDONO EN RELACION CON LAS MEDIDAS ADOPTADAS:

Vemos a través de la Historia, que la sociedad en general, para resolver el problema del abandono ha trabajado únicamente con el programa de Instituciones para el cuidado de niños sin padres o con padres inadecuados.

Desafortunadamente, a medida que ha pasado el tiempo, hemos encontrado mayor número de Instituciones que aunque más modernas, no llenan las necesidades fundamentales para lograr el fortalecimiento de la familia.

Creemos que cuando en una sociedad los padres se vuelven irresponsables en el cumplimiento de sus deberes para con sus hijos, ésta debe ponerse alerta y evitar dar demasiadas facilidades para el ingreso del niño en Instituciones, ya que de lo contrario se está permitiendo el abandono del niño con la bendición de la sociedad.

De allí que en el planeamiento de los programas de Instituciones se debe tener mucho cuidado, se ha de conocer las necesidades reales y no aparentes, se han de determinar con exactitud las condiciones que debe reunir el menor para su ingreso y ellos tienen que ser inteligentemente comprobados por el Servicio Social.

La mira de la campaña de protección al niño es garantizarle un armonioso desarrollo, para que el día de mañana sea un hombre bien ajustado a la vida de sociedad, y nunca fomentar y alentar la vagancia e irresponsabilidad de los padres.

Después de un año de experiencia, se efectuó la primera convención de Clubes Familiares, con el deseo de infundir en los miembros que pertenecen a ellos, un mayor sentido de participación en el enfoque de las necesidades y en la solución de sus distintos problemas, así como el propósito de aunar esfuerzos para lograr la realización de ciertos objetivos comunes.

Considerando que el abandono del menor es el problema que más preocupa a la División de Menores, y, por

extensión muy comprensible, a los Clubes Familiares, dentro de las conclusiones de la primera convención encontramos algunas relaciones con actividades educativas, sociales, artísticas, de recreación y deportes muy importantes.

Es consolador afirmar que casi en su totalidad tales actividades se están realizando.

En el plano educativo, se ha dado un impulso notable a la educación pre-primaria y alfabetización de adultos en colaboración con los programas del Ministerio de Cultura.

Se han intensificado campañas tendientes a la elevación del nivel moral de las distintas comunidades, preparando y fomentando el matrimonio por medio de pláticas y cursos a jóvenes y adultos; así como también alentando programas prácticos educativos para el hogar. Grupos infantiles y Clubes Juveniles de ambos sexos, como grupos de madres iniciadas en diferentes actividades y que han servido para solidificar vínculos sociales, no sólo entre los miembros de una comunidad, sino también entre ellos y los de otras.

Mención especial merecen las actividades recreativas a través de los Clubes Familiares, en los que se persigue no sólo apartar del vicio a sus miembros, sino que se conozcan mejor para una mayor compenetración de sus filiales, la cual facilitará la solución de sus problemas; estas actividades permiten proporcionarles diversiones sanas.

No están excluidas, antes bien, se fomentan con entusiasmo las expresiones artísticas, y así se ha logrado organizar el Teatro Infantil, para fomentar el desarrollo del

arte en los niños y el que ha efectuado ya representaciones periódicas en toda la República, habiendo logrado hasta esta fecha, sus presentaciones ante un público muy numeroso.

En todas estas actividades la División y las Directivas de los Clubes Familiares, trabajan en perfecta coordinación.

Cuando la acción del Club Familiar no ha dado los resultados necesarios en la prevención o solución de ciertos problemas, especialmente en los que se refieren al abandono del menor, se estudia en forma minuciosa cada caso en particular, para determinar cuál es la solución más indicada. Claro está que esta resolución estará siempre condicionada a la naturaleza del problema, factores que lo originan, conducta del menor, facilidades disponibles, etc. Nosotros sostenemos que el tratamiento de un menor que se encuentra fuera de su familia por causas fortuitas o voluntarias, o porque deba ser separado de ésta para su bien, ha de realizarse en un medio similar al de su origen, o sea conservando siempre al niño en un ambiente familiar; de allí que los sistemas que se emplean son: colocación en Hogares Sustitutos, Becas en Centros de Instrucción, asignaciones familiares, adopción, etc.

Pero como es lógico suponer, dada la innovación de estas medidas, frente a la enorme cantidad de casos por resolver, no siempre puede disponerse de los elementos necesarios; lo que ha traído como consecuencia el establecimiento y perfeccionamiento de Instituciones destinadas a albergarlos, en las que se ha procurado, en la medida de lo posible, crear condiciones de vida lo más semejante a

las del hogar, brindando al niño las atenciones y cariños que su mente y estado emocional requieren. Al planificar el establecimiento de estas Instituciones, se ha tomado en cuenta no sólo las medidas que han de adoptarse para la rehabilitación del niño, sino además, que éstas cuenten con edificaciones convenientes y con el equipo y personal técnico adecuado, así como de que su capacidad esté en relación con las necesidades ambientales.

El manejo y supervisión de estos Centros, está a cargo del Departamento Administrativo de Centros Asistenciales, que es el que determina el ingreso del menor, previo el estudio socio-económico respectivo, cuando hubiere lugar, o su admisión provisional, cuando no a un Hogar Temporal, para Hembras o para Varones, el que tiene la obligación primaria de realizar un estudio completo del menor en su situación, estudio que comprende: salud física, capacidad mental, tendencias y actitudes, escolaridad, condición moral, económica y familiar, y la recomendación del tratamiento que procede, ya sea de colocación familiar, o institucional. El tiempo de permanencia de los menores en esta clase de Centro de Observación, es de un día a seis meses como máximo y se encuentran provistos de Servicios Médicos, Psicológicos, Pedagógicos y Servicio Social; su capacidad total es de ciento treinta niños cada uno.

En los Hogares del Niño, los que como su nombre lo indican, tienen por objeto reemplazar, en la medida de lo posible, a los verdaderos, se ha creado un clima de ternura y comprensión para que no se sientan solos; se respeta su individualidad y se trata de formarles una personalidad a base de una buena educación moral, intelectual y física;

se persigue capacitarlos adecuadamente para que el día de mañana sepan ganarse la vida y comportarse en sociedad. Estas no son Instituciones de tipo cerrado, sino que se procura mantener al niño en continuo contacto con la comunidad. Cuenta con modernas edificaciones en las que se alojan la Sección Administrativa, escuelas, talleres, academias de costura y cocina, campos deportivos, piscinas de natación, comedores, dormitorios y modernísimas instalaciones de lavandería. Al frente de éstos, se encuentra un personal capacitado y con larga experiencia en las nuevas técnicas sobre tratamiento de menores.

HOGAR GRANJA.—Asentados sobre extensas áreas se encuentran localizados, en las zonas rurales del país, en número de catorce, uno por cabecera Departamental. En ellos adquiere el niño conocimientos generales sobre agricultura y pequeñas industrias; se persigue que estos centros, sean en lo futuro autosuficientes.

CENTRO DE ORIENTACION.—Para hembras y varones, creado con el objeto de que se alojen a los menores que egresan de los centros anteriores, una vez hayan completado sus programas. Tiene por única finalidad la de reincorporarlos a la vida activa de la comunidad obteniéndose empleo y guiando sus primeros pasos hasta alcanzar su completa adaptación.

La obra que en esta forma se realiza, goza de general aceptación y apoyo, tanto del Gobierno como de particulares, y en ella colaboran en distintos aspectos, la Sociedad Salvadoreña de Rehabilitación y la Escuela de Servicio Social.

Además, la División de Menores ha propiciado la creación de las Sociedades: "Pro-Obras División de Menores" y "Comité del Buen Corazón". El objetivo básico de éstas es obtener, mediante actividades varias, fondos que le permitan cubrir programas de Hogares Sustitutos, asignaciones familiares, donativos a centros asistenciales y ayudas de emergencia en casos especiales.

También colabora el Comité del Niño, el cual está subvencionado por el Gobierno, con el fin de comprar y distribuir juguetes entre los niños de edad escolar, comprendidos entre primero y tercer grado, con ocasión de las festividades de Navidad.

Contamos con un modernísimo Parque Infantil de Diversiones para la recreación de nuestra niñez, en el que se han instalado toda clase de juegos mecánicos, pistas de patinar, piscina de natación, campos de juego, etc. etc., y a él asisten más de quinientos cuarenta mil niños anualmente.

PANORAMA FUTURO DEL ABANDONO

Gracias a las intensivas campañas emprendidas en este sentido, se ha logrado cambiar por completo una manera de pensar con respecto al abandono del niño. Aquel que se creyó un problema insoluble por su magnitud, al ser enfocado desde nuevos ángulos, ha despertado el más vivo interés, tanto en el Gobierno como en los distintos sectores sociales. Actualmente cuenta con el más decidido apoyo gubernamental y se ha organizado una serie de instituciones particulares que se suman en nuestra lucha, por la redención de la población infantil.

MANERA DE EVITARLO

La División de Menores ha circunscrito sus actividades hasta el presente año, únicamente al área metropolitana de la ciudad capital, brindando protección a sesenta y tres mil niños, por medio de su variado servicio y siendo el organismo especializado en la materia, ha dispuesto tomar las medidas siguientes:

- 1.—Extender los programas de asignación familiar para que los padres puedan cuidar a sus hijos en el seno de su hogar.
- 2.—Ampliar los programas de Hogares Sustitutos y Adopción.
- 3.—Crear Centros de atención tipo abierto para los niños escolares menores de siete años, cuyos padres trabajan; Centros de defensa, Talleres, Escuelas, etc. etc.
- 4.—Procurar una legislación adecuada para todo lo referente a familia.
- 5.—Ampliar programas que desarrollen los Clubes Familiares.
- 6.—Crear Clubes Familiares en los sectores capitales hasta hoy no atendidos.
- 7.—Procurar la creación de tribunales familiares.
- 8.—Desarrollar nuevos servicios comunales de protección a la familia; un programa de ayuda económica combinado con un sistema de trabajo público y entrenamiento vocacional.
- 9.—Ampliar las actividades de la División de Menores en diversas zonas del país, atendiendo densidad de

población para lograr la limitación de los males que afectan a la familia.

LA LEGISLACION SOBRE EL NIÑO ABANDONADO CODIFICACION DE LA LEGISLACION DE MENORES

En la República de El Salvador hasta la fecha, no existe un Código de protección a la infancia. No es porque el Legislador haya ignorado este problema de gran trascendencia, ya que existe en diversos cuerpos de leyes dispersas disposiciones legales que tratan de proteger al menor que no puede ejercer por sí mismo sus derechos.

Nuestro Código Civil contiene normas especiales para proteger a los menores que no son capaces de gobernarse por sí mismos, tales como las relativas a la capacidad para contraer matrimonio y las sanciones a que son acreedores aquellos que las contravienen; títulos especiales (tutela y curatela) se dedican a la guarda de menores.

En igual forma la legislación Penal se preocupa de castigar el delito de abandono de menores y deducir responsabilidad atenuante a los menores de cierta edad cuando son culpables de hechos criminales.

Digno de mencionarse es que desde el año de mil novecientos catorce, existe una reglamentación para los contratos de trabajo.

Entre maestros y aprendices, que aún hasta la fecha se encuentra en vigencia con muy pocas reformas sustanciales.

La preocupación cada día más creciente de proteger a los débiles, obliga al Gobierno de El Salvador a dictar

normas de más amplio contenido social y es con ocasión de la promulgación de nuestra actual carta magna (14 de Septiembre de 1950) que se introducen en ella principios que obligan a los Legisladores a dictar disposiciones de conformidad con las aspiraciones sociales de la época, pues se comprende que el futuro de la patria está en la protección de la niñez salvadoreña.

Las bases de nuestra Legislación de menores están contenidas en los Artículos cien, ciento ochenta, ciento ochenta y uno, ciento ochenta y tres, número décimo y doscientos diez de la Constitución Política vigente.

Art. 100.—Corresponde al Procurador General de Pobres:

1º) Velar por la defensa de las personas e intereses de los menores y demás incapaces;

2º) Dar asistencia legal a las personas de escasos recursos económicos, y representarla judicialmente en la defensa de su libertad individual y de sus derechos laborales.

Art. 180.—La familia, como base fundamental de la sociedad, debe ser protegida especialmente por el Estado, el cual dictará las leyes y disposiciones necesarias para su mejoramiento, para fomentar el matrimonio, para la protección y asistencia de la maternidad y de la infancia. El matrimonio es el fundamento legal de la familia y descansa en la igualdad jurídica de los cónyuges.

El Estado protegerá la salud física, mental y moral de los menores, y garantizará el derecho de éstos a la edu-

cación y a la asistencia. La delincuencia de los menores estará sujeta a un régimen jurídico especial.

Art. 181.—Los hijos nacidos dentro o fuera del matrimonio y los adoptivos, tienen iguales derechos en cuanto a la educación, a la asistencia y a la protección del padre.

No se consignará en las actas del registro civil ninguna calificación sobre la naturaleza de la filiación, ni se expresará en las partidas de nacimiento el estado civil de los padres.

La Ley determinará la forma de investigar la paternidad.

Art. 183.—Los menores de catorce años, y los que habiendo cumplido esa edad sigan sometidos a la enseñanza obligatoria en virtud de la ley, no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo. Podrá autorizarse su ocupación cuando se considere indispensable para la subsistencia de los mismos o de su familia, siempre que ello no les impida cumplir con el mínimo de instrucción obligatoria.

La jornada de los menores de diez y seis años no podrá ser mayor de seis horas diarias y de treinta y seis semanales, en cualquier clase de trabajo.

Se prohíbe el trabajo a los menores de dieciocho años y a las mujeres en labores insalubres o peligrosas. Se prohíbe también el trabajo nocturno a los menores de dieciocho años. La ley determinará las labores peligrosas e insalubres.

Art. 210.—El Estado tomará a su cargo a los indigentes que, por su edad o incapacidad física o mental, sean inhábiles para el trabajo.

Con base en estas normas constitucionales, el Gobierno por medio de leyes secundarias trata de resolver el problema de la niñez en abandono, y el cuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, la Asamblea Legislativa decreta la Ley Orgánica del Ministerio Público, cuyo conjunto de normas jurídicas constituyen un medio eficaz en pro de la defensa de los intereses de los menores, y demás incapaces de defenderse por sí mismos.

El Artículo veintitrés del mencionado cuerpo legal, dispone de manera específica que el Procurador General de Pobres tendrá además, las atribuciones siguientes:

1ª) Velar por la defensa de las personas e intereses de ausentes o impedidos de administrar sus propios bienes.

6ª) Velar por la protección oficial de la familia en mala situación económica, porque los padres suministren alimentos a sus hijos que hubieren desamparado o porque les aumenten la cuota alimenticia en relación con sus posibilidades económicas, cuando la que pasare no fuere suficiente.

9ª) Procurar se provea de tutor o curador a los incapaces que carezcan de ellos o se remueva por causas legales a los ya nombrados;

10ª) Intervenir en los juicios de divorcio, a fin de que la sentencia definitiva, se asigne a la prole los alimentos que con arreglo a la ley le correspondan.

Con la misma preocupación fundamental de proteger al niño en abandono, el repetido cuerpo de Leyes crea en el Capítulo V, un Departamento de Relaciones Familiares, cuyo objeto principal es la solución de los problemas que susciten la guarda de los menores, obligaciones de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o curaduría, reclamo de alimentos y en general, de todos los problemas que se refieren a las relaciones familiares.

Señala la obligación de los padres de alimentar a sus hijos y, en los casos que carezcan de bienes o rentas, los conmina a trabajar bajo pena de tenerlos como vagos y sin perjuicio de considerarlos además, como autores por omisión del delito de abandono, que es sancionado con la pena de dos años de prisión menor.

En el mismo capítulo, se fina un novedoso procedimiento de carácter administrativo para obtener la cuota alimenticia a que están obligados los padres, procedimiento que es breve y sencillo, ya que después de recibida la petición de alimentos faculta al Jefe del Departamento de Relaciones Familiares para citar a las partes y una vez verificada la comparencia e impuestos de sus razones, las cuales se consignan en un acta, y si las partes se pusieren de acuerdo, se fija la cuota alimenticia, la cual es depositada en un Departamento especial de la misma Procuraduría General de Pobres para entregárselo al alimentario por medio de su representante legal, digno de mencionarse es el hecho de que, por este medio, se ayudan anualmente a más de 4.000 familias.

Caso de que las partes no se pusieren de acuerdo y no concurriere el demandado a la segunda citación, el De-

partamento de Relaciones Familiares, dentro del plazo de ocho días, recogerá de oficio o a petición de parte, la prueba sobre la capacidad económica del demandado, necesidad del demandante y concluida la información, señala audiencia a cada una de las partes para oír sus alegatos y dentro de tres días posteriores, fija la cuota alimenticia, la cual en caso de rebeldía en cumplirla por parte del alimentante, se hace efectiva en forma gubernativa. Dicha cuota tiene el carácter de provisional para mientras las partes pueden discutir sus derechos en los tribunales comunes. Además, el Artículo 90 concede al Procurador General, la facultad de separar del poder de los padres a aquellos menores que se encuentren en peligro de pervertirse, por la mala conducta de éstos o porque se encuentran en indigencia.

Con la preocupación de proteger al niño abandonado, y siempre con base en la ley fundamental, la Asamblea Legislativa por Decreto N° 1973, del veintiocho de Octubre de 1955, formula la Ley de Adopción.

Dicha Ley contiene tres capítulos: Constitución, Efectos y Expiración.

La adopción crea vínculos de familia entre adoptante y adoptado, así como con los descendientes consanguíneos en línea directa de este último. El adoptado se considera como hijo del adoptante.

Para proceder a otorgar la adopción, es preciso autorización del Juez competente que, en oyendo a los parientes del menor y con intervención del Procurador General de Pobres, concede la autorización, la cual se realiza por medio de escritura pública ante el Notario.

En cuanto a sus efectos, el hijo adoptivo continúa siendo parte de la familia consanguínea, conserva en ella los derechos y obligaciones, pero los de patria potestad serán ejercidos por el adoptante mientras exista la adopción, negando a aquél el derecho a gozar de los usufructos de los bienes del hijo adoptado que únicamente puede suceder al hijo adoptivo por testamento.

Del conjunto de las disposiciones relativas a la Ley de adopción, se concluye que el legislador en su afán de garantizar los derechos de los incapaces de valerse por sí mismo, ha creado un estado jurídico de muy poca aplicación práctica, pues los requisitos o extremos a justificar por parte del adoptante, excluyen a gran número de familias que muy bien podrían adoptar a menores en abandono. Entre estos requisitos podrían citarse como de mayor relevancia, el exigir una diferencia de edad entre el adoptante y el adoptado, de 15 años, la edad mínima de 35, por parte de los adoptantes y el hecho de estar casados por más de 8 años.

El legislador también trata de proteger al menor en abandono en sus relaciones de trabajo y al efecto en la Ley de Contratación Individual de Trabajo, se dispone que la capacidad de los menores para celebrar contratos de trabajo se regulará de conformidad a la Ley Especial de Trabajo de Mujeres y Menores.

Asimismo el Decreto sobre Reglamentación de Horas de Trabajo prohíbe que se aumente la jornada originaria de ocho horas de trabajo a menores de dieciséis años.

La mencionada Ley sobre Aprendizaje de Oficios y Artes Mecánicas e Industriales, entre sus disposiciones de

mayor relevancia tiene aquella que señala la obligación al Maestro, cuando el aprendiz no sabe leer y escribir, a dejarle dos horas al día para que asistan a la escuela correspondiente y, en el caso de que ya tuviere estos conocimientos o los ha adquirido conforme lo antes indicado, también lo obliga a hacer que el aprendiz concurra a la Escuela Técnica relacionada con su oficio o industria.

Hasta aquí una reseña breve y somera sobre nuestra legislación, en lo que se refiere a la protección de la niñez abandonada en la República de El Salvador, pero existen proyectos formulados por comisiones oficiales, tendientes a la creación de tribunales familiares, los que deberán decidir en todos aquellos asuntos en que intervengan menores.

PROBLEMA SALUD

Nuestro primordial objetivo es el de mantener a nuestra niñez físicamente sana para que todo tratamiento moral, intelectual o artístico, dé los mejores resultados. Por esa razón, nuestra lucha se dirige a preservar la salud básica de nuestra población.

Al referirnos a la salud básica, hacemos mención únicamente de aquellos elementos indispensables para una mejor promoción del desarrollo y estado físico del niño, así, en esa forma, comenzaremos por citar que una de las principales preocupaciones ha sido la de mejorar la condición del medio ambiente, tanto en lo que se refiere a las zonas urbanas como a las rurales, y tomando en cuenta la vivienda como punto sobre el cual actúan las diversas condiciones del medio.

Existen en El Salvador diversos organismos gubernamentales que invierten fuertemente sumas del Presupuesto Nacional para mejorar las condiciones de saneamiento ambiental y de la vivienda.

La Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, invierte anualmente en los últimos diez años, un promedio de un millón cuatrocientos mil colones, equivalentes a quinientos sesenta mil dólares, lo que ha permitido dotar de agua de buena calidad, a todas las poblaciones de la República.

También la Dirección General de Sanidad ha invertido en esta última década, un promedio de quinientos mil colones, equivalentes a ciento veinticinco mil dólares, que en combinación con fondos de la Dirección General de Obras Hidráulicas, ha permitido llevar agua potable a las zonas rurales del país. Se ha dotado hasta el momento del servicio, a más de cuatrocientos cantones.

Asimismo la Dirección General de Sanidad, a partir de 1952, ha iniciado una campaña total de erradicación del Paludismo mediante la cual regularmente cada seis meses son regadas con insecticidas todas las viviendas de las zonas rurales, y que ha dado por resultado el control casi completo de tan tremendo flagelo.

El Instituto de Colonización Rural desarrolla proyectos pilotos en diversas zonas de la República, mediante los cuales, al mismo tiempo que se dota de vivienda con los requisitos higiénicos a la población campesina, se le facilitan los medios necesarios para el desarrollo agrícola, la mejoría económica de la familia y educación.

El Instituto de Vivienda Urbana realiza un vasto plan de construcción en las más importantes ciudades del país, dotándolas de modernos barrios o Centros Urbanos, los que por haber sido planificados conforme moderna técnica urbanística, cuenta con todos los servicios necesarios para la población, tales como escuelas, campos deportivos, mercados, clínicas, farmacias, correos, telégrafos, zonas de policía, casas Comunes, teatros, armoniosamente distribuidos para hacer estos conjuntos estrictamente funcionales, y en ellos se provee a las clases pobres de casa propia, por pagar en veinte años, en cuotas módicas. También ejecuta esta entidad otros proyectos encaminados a favorecer a personas que gozan de mayor holgura económica, tales como empleados y profesionales. A la fecha se han construido viviendas para 6.300 familias y se encuentra muy avanzado el proyecto integrado "5 de Noviembre", para alojar a 4.800 familias, en edificaciones multifamiliares y unifamiliares; en esta forma, a la par que se obtiene una disminución en el costo de la vida, se garantiza la salud de la familia.

Es en realidad al Instituto de Vivienda Urbana a quien la División de Menores le debe hasta el momento, el auge en las construcciones de sus modernas edificaciones en centros asistenciales de todo tipo, pues funciona en cooperación perfecta con todas las demás organizaciones del Estado, relacionadas con la Obra de Bienestar Social.

Dada la importancia que tiene para la salud una alimentación adecuada, se han tomado medidas para mejorar la dieta básica de nuestro pueblo, superando nuestro sistema agrícola, mediante la introducción de nuevos produc-

tos, procurando una mayor producción de aquellos que tienen mayor demanda; promoviendo y desarrollando tres grandes cooperativas lecheras; fomentando asimismo la industria pesquera; garantizando las existencias de víveres mediante el Instituto Regulador de Cereales, o mediante reparto masivo de leche en polvo por la División de Menores y unidades de salud. Además, los Ministerios de Cultura, Salud Pública, Agricultura y Trabajo, desarrollan campañas educativas para que nuestra gente aprenda a mejorar su alimentación.

Para El Salvador, el preservar la salud de sus habitantes, constituye una de las mayores preocupaciones, y así lo declara nuestra Constitución Política en el Capítulo V, Artículo 106 á 210: “La salud constituye un **bien público**. El Estado y los individuos están obligados a velar por su conservación y restablecimiento.

El Estado dará asistencia gratuita a los enfermos que carezcan de recursos, y a los habitantes en general, cuando el tratamiento constituye un medio eficaz para prevenir la disminución de una enfermedad transmisible.

Los servicios de salud pública serán esencialmente técnicos.

Se establece la carrera sanitaria y hospitalaria para el personal especializado.

El Estado tomará a su cargo a los indigentes que por su edad o incapacidad física o mental, sean inhábiles para el trabajo”.

Consecuentes con esta manera de pensar, en los últimos diez años, las asignaciones más elevadas de nuestro

presupuesto nacional, se han destinado para los programas de cultura popular y salud pública, habiendo correspondido a este último, una cantidad promedio de diez y nueve millones de colones por año, equivalentes a siete millones cuatrocientos mil dólares, y con ellos se ha hecho frente a la lucha para prevenir y combatir las enfermedades.

SERVICIO PREVENTIVO

Uno de los principales objetos de un moderno plan de salud pública, es el de prevenir las enfermedades, mediante un organismo técnico que dotado de un personal especializado, sepa determinar cuáles son las causas que afligen a una población, indicando los sistemas más adecuados para evitarlas. En El Salvador, nuestra labor corresponde a la Dirección General de Sanidad, dependencia del Ministerio de Salud Pública, la que reorganizada en 1949, se dio al estudio de los problemas nacionales en los diversos campos de salubridad, para irlos resolviendo a medida de sus posibilidades; se elaboró una serie de programas de realización inmediata para combatir las causas de las enfermedades que más daño producían; se redactó un plan general de salud y se procedió a distribuir estratégicamente los centros sanitarios de todo el país. Existen centros sanitarios en las principales ciudades; sus servicios incluyen: Epidemiología, Bioestadística, Higiene Materna e Infantil, educación higiénica y saneamiento y unidades de salud en las más pequeñas comunidades urbanas, las que proveen básicamente los mismos servicios, pero que operan con menos personal; además, existen delegaciones sanitarias que se ocupan principalmente de saneamiento y bioestadística.

La mayoría de los servicios de salud están ubicados en lugares donde existen hospitales. Los hospitales recientemente construídos tienen un área especial para acomodar tales servicios dentro de sus instalaciones, ya que la experiencia ha comprobado que la combinación de éstos rinde mejores resultados asegurando una íntima relación entre la medicina preventiva y curativa.

La Dirección General de Sanidad, ha organizado grandes campañas para la erradicación del Paludismo, habiendo quedado este flagelo reducido en la actualidad a simples brotes aislados; campañas contra la sífilis, la que virtualmente ha desaparecido; campañas de vacunación contra la tuberculosis. Ha realizado amplios estudios en el campo nutricional, ya que comprende que la base de una buena salud es una dieta alimenticia adecuada; de allí que al comprobar que la alimentación cotidiana del campesino y de la clase pobre, de las grandes ciudades, está esencialmente compuesta de una ración básica rutinaria. También se trabaja en la actualidad activamente para mejorar las condiciones de la vivienda campesina. Se mejoran las vías de comunicación entre cantones y se educa a la población para que comprenda que el tratamiento de enfermedades corresponde exclusivamente al médico y que es a él a quien deben acudir con prontitud cuando se encuentren enfermos.

SERVICIOS HOSPITALARIOS

Contamos con 22 Hospitales Generales, con capacidad total para tres mil doscientas camas; en ellos se tratan casos de medicina, cirugía y maternidad; también se

atienden niños en las mismas salas generales; estos Centros han sido reacondicionados últimamente, dotándoles de modernas salas de operación, laboratorios, y demás servicios indispensables como lavandería, cocina, etc.

El Salvador cuenta, en la ciudad capital, con cinco Hospitales privados y otros especializados en distintas enfermedades, como el Sanatorio Nacional de Tuberculosos y Hospital de Tuberculosos, Hospital Psiquiátrico y Hospital de Maternidad, que logran atender el 26% de los nacimientos que se registran anualmente.

Por otra parte, se encuentran en pleno desarrollo el programa para proteger a la clase obrera, haciéndose extensivas sus prestaciones a la compañera de vida del asegurado en casos de maternidad. El Seguro Social cuenta con un bien equipado Hospital y tres Consultorios.

A pesar de este conjunto de facilidades, todavía nos falta mucho por hacer, ya que en la actualidad nada más se pueden atender al 65% de la población que necesita asistencia médica, no obstante que los servicios hospitalarios trabajan en conexión médica con los Centros de unidad y salud, que en número de setenta y dos se distribuyen en el territorio nacional. Otro tanto nos ocurre en lo tocante a la asistencia médica, especial para niños, ya que únicamente contamos con un Hospital para niños, el que aún cuando se encuentre regularmente equipado, es insuficiente. La División de Menores se ha visto precisada a organizar tres consultorios médicos en la capital, los que son auxiliados por un moderno laboratorio; en ellos se atiende unos 11.600 niños cada año, suministrándoles gratuitamente la medicina necesaria para su

tratamiento. En estos consultorios se han organizado servicios especiales, y conociendo que las enfermedades más frecuentes que presentan nuestros niños, son de carácter nutricional, digestivos, respiratorios, o cutáneos, se organizaron "Semanas Educativas" para los padres de familia en colaboración con la Dirección General de Sanidad, la que a su vez cuenta con dos consultorios para niños, con el objeto de prevenir esta clase de enfermedades.

Para resolver este problema, y reconociendo la imperiosa necesidad de defender la salud del niño, el Gobierno ha dispuesto iniciar el próximo año, la construcción de un nuevo Hospital Infantil, con capacidad para quinientas camas, en donde al mismo tiempo que se den los servicios de consulta, e internamiento necesario, se pueda preparar todo el personal médico y enfermeras que requiera la adecuada atención del niño en todo el país.

EDUCACION, INSTRUCCION Y CULTURA

Sin duda alguna, la mayor preocupación de la República de El Salvador ha sido la de mejorar a su población, mediante una educación adecuada que le permita adquirir los indispensables medios de capacidad para poderse desenvolver en la sociedad, libres de perjuicios y temores. Porque comprendemos que es mediante la educación que podremos aprovechar al máximo la potencialidad de los salvadoreños.

Una definición exacta de nuestra manera de pensar en este terreno, nos la da la Constitución Política en su

Art. 198, dice: "La educación debe tender al pleno desarrollo de la personalidad de los educandos, para que pres-ten a la sociedad una cooperación constructiva; inculcar el respeto a los derechos y deberes del hombre; a combatir todo espíritu de intolerancia y de odio y a fomentar en el ideal de unidad de todos los pueblos centroamericanos".

Debe existir articulación y continuidad en todos los grados de la educación la cual abarcará los aspectos intelectual, moral, cívico y físico. Principios que traducidos al terreno de los hechos se han convertido en los últimos diez años, en cifras que sobrepasan los doscientos cincuenta millones de colones, equivalentes a cien millones de dólares y en una campaña intensiva para suprimir completamente el analfabetismo en nuestro país. Nuestra principal preocupación es la de lograr escuelas gratuitas para todos los salvadoreños, a través de planes masivos para la construcción de nuevas escuelas en todo el territorio nacional. En la actualidad, contamos con 2.543 planteles de Educación Primaria, a los que han asistido durante el corriente año 308.000 educandos.

Se cuenta, además, con 52 planteles de Educación Secundaria, y con 14 Institutos Nacionales, uno en cada cabecera Departamental; un Instituto Central de Señoritas en la ciudad de San Salvador, 4 escuelas normales urbanas y 3 rurales. A ellos asisten 53.000 educandos. Además, el país tiene 289 planteles particulares para enseñanza primaria y secundaria, de oficina, secretariado Mercantil, Teneduría de Libros, y dos Escuelas Normales a las que asisten 86.000. De estas cifras puede apreciar-

se con claridad, la importancia que se le concede a la educación básica.

Se ha organizado un Instituto de Educación Técnica para proveer a nuestra industria de personal especializado y trabajan activamente las escuelas Vocacionales femeninas para mejorar la condición de la mujer salvadoreña. Para cumplir este vasto programa educacional, se trabaja activamente en la formación de personal especializado en la Escuela Normal Superior, Centro de educación especial y escuela de Servicio Social, pudiendo ufanarnos que en estos momentos cuenta el país con casi diez mil Profesores en servicio activo. Asimismo, buscamos la difusión de la cultura por todos los medios a nuestro alcance, como Prensa, Radio, Televisión y organización de un sistema efectivo de Bibliotecas Ambulantes, cuyo número es: pedagógicas 17, mínimas 45, infantiles 65, populares 91, rurales 143.

Para atender otros órdenes de la cultura, se encuentra la Dirección General de Bellas Artes, destinada a fomentar los valores artísticos y la Dirección General de Educación Física, que es quien promueve la actividad deportiva de nuestra niñez.

COOPERACION INTERAMERICANA

Un ejemplo sobresaliente de cooperación interamericana, es el Congreso mismo al cual se dirige este informe. También es significativo que tantos países de este hemisferio se reúnan para compartir ideas y experiencias en esta área de interés común: el bienestar de todos nuestros niños.

Solamente cuando una sociedad alcanza cierto nivel de madurez, puede ver más allá de la lucha diaria por la existencia individual, y comenzar a planear para el futuro. En cualquier definición que se quiera emplear, el futuro está personificado en el niño.

Actualmente, el destino de todos los países de nuestro hemisferio está íntimamente entrelazado debido a factores comunes de seguridad, de economía, de cultura y de la misma fé en la dignidad y valor del individuo. En muchas actividades, ya hemos comenzado a juntar nuestros esfuerzos para lograr objetivos comunes. La organización de Estados Americanos tiene una rica y honorable historia. La Oficina de Sanidad Panamericana, ha prestado una inmensa contribución a nuestro bienestar individual y colectivo. Estamos participando y beneficiándonos como Miembro de las Naciones Unidas y sus organismos secundarios, tales como UNICEF, UNESCO, ILO, FAO, OEMS.

Ya El Salvador ha gozado de estos beneficios, especialmente en el campo de servicio social, con la presencia de tres técnicos de naciones unidas. El primero de ellos fué la señorita Helena Porrata, Portorriqueña, quien seleccionó y entrenó un grupo de señoritas para la especialidad del servicio Médico Social en los Hospitales; luego la señorita Raquel Zamora Morales, Chilena, a cuyos esfuerzos se debe la creación de la Escuela de Servicio Social y en donde sirvió la Dirección durante cuatro años. Después el señor Fred DelliQuadri, quien realizó un estudio sobre las Instituciones de Bienestar Infantil y presentó un informe para su mejor organización, así como para la creación de otros importantes programas para la

División de Menores. Queremos dejar ante este Congreso, público voto de agradecimiento al señor Fred Delli-Quadri, quien está presente en este importante evento, por las finezas y la colaboración que nos brindó durante su corta estadía en nuestro país. También queremos patentizar nuestro agradecimiento a la señora Katherine B. Oettinger, Jefe del Children's Bureau de los Estados Unidos, por haber destacado a la señorita Dorothy J. Kiester, actual Asesora Técnica por un período de 3 años en la División de Menores, y a la Srita. Shirley Elizabeth Enochs por sus bondadosas frases de aliento que tuvo a bien dispensar a nuestras Instituciones de protección a la infancia, con ocasión de su breve visita a nuestro país.

PONENCIA:

Propugnamos porque la planificación, ejecución y supervisión de toda actividad que se desarrolle en beneficio del niño, sea regulada por una sola entidad en cada país, a fin de garantizar que ésta responda a una idea de positivo provecho.

Y nuestra especial recomendación a este Congreso, es que se considere el establecimiento de un fondo especial administrado por el Instituto Interamericano del Niño, para proporcionar becas (a observadores), éstos (observadores), con suficiente entrenamiento y experiencia para evaluar y saber adaptar nuevas ideas a las situaciones de sus propios países, podrían visitar los demás durante períodos breves de uno a tres meses. El viaje de observación debería tener un propósito bien definido, y

el país huésped debiera de estar preparado para ayudar al visitante, a conocer todo lo posible acerca del programa del país que vaya a observar.

Con el desarrollo de un intercambio continuo de ideas y de experiencias, especialmente con proyectos nuevos, y experimentales, podríamos ayudarnos mutuamente y en una forma práctica, en el avance de nuestros comunes esfuerzos para alcanzar una vida social libre, sana y alegre para los custodios del futuro: nuestros niños.

Informe presentado por la República de El Salvador, al XI Congreso Panamericano del Niño.

ANEXO 1

CONCLUSIONES DE LA SECCIONAL DE SALUD

Resolución 1. — ABANDONO PERINATAL

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959,

CONSIDERANDO:

Que la reducción del coeficiente de mortalidad perinatal se obtendrá solamente por la asistencia pre- intra y neo natal,

RECOMIENDA:

Que se multipliquen por todas partes los consultorios prenatales como la mejor arma contra la mortalidad perinatal. Que se creen Servicios Sociales en todas las maternidades. Que se promueva la instrucción práctica de las parteras empíricas. Que se aumente el número de parteras diplomadas. Que se promueva la instrucción de enfermeras en los cuidados del recién nacido. Que se creen servicios para prematuros en las maternidades. Que se implante la atención del niño al lado de la madre en las maternidades. Que se creen servicios de higiene mental en los consultorios prenatales. Que todos los países adhieran a las convenciones internacionales de estadísticas sobre mortalidad perinatal.

Resolución 2. — ABANDONO DEL LACTANTE

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959.

CONSIDERANDO:

Que un índice fiel del abandono del niño de los 28 días a los 12 meses de edad desde el punto de vista salud son las estadísticas de mortalidad. Que en esta mortalidad los grupos principales son: enteropatías, eumopatías, enfermedades transmisibles y desnutrición. Que estas causas de mortalidad tienen como etiología principal los abandonos parciales o totales del niño desde el punto de vista salud en los aspectos agua potable, control de excretas, habitación, educación higiénico-sanitaria de la familia, nutrición, inmunizaciones y asistencia médica,

RECOMIENDA:

Que se mejoren tales servicios y se luche contra la desnutrición. Que se preste atención especial al estado nutricional de la madre que lacta mediante incremento por parte del estado de la asistencia social para ella, mediante la creación de instituciones especializadas que se ocupen en estudiar las dietas de la madre y suministrarlas gratuitamente cuando su posición económica sea precaria, suministrando la cantidad de alimentos, vitaminas

y minerales que necesite. Que se creen e incrementen los clubes de madres como complemento de la consulta prenatal a fin de enseñarles los cuidados higiénicos y dietéticos en el embarazo, prepararlas psicológicamente para el parto y enseñarles los cuidados generales dietéticos del recién nacido y del lactante. Que se creen e incrementen las instituciones asistenciales que suministren al lactante que no esté criado al pecho, la leche necesaria para su alimentación diaria. Que se señale la importancia que tiene la alimentación materna durante los primeros 6 meses pero procurando la iniciación de la alimentación complementaria a partir del tercer mes. Que todos los países incrementen y mejoren su producción de leche con un debido control de su pureza química y bacteriológica. Que se señale la importancia que tiene la compañía de la madre con el lactante que ingresa a un hospital.

Doc. 34.

Resolución 3. — ABANDONO DEL NIÑO DE EDAD PRE-ESCOLAR Y ESCOLAR

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959,

CONSIDERANDO:

Que un índice fiel del abandono del niño de edad pre-escolar y escolar desde el punto de vista salud son las estadísticas de mortalidad en esta etapa de la vida. Que en esta mortalidad los rubros principales son: gastroenteropatías, neumopatías, enfermedades transmi-

bles, desnutrición y accidentes. Que estas causas de mortalidad tienen como etiología principal los abandonos parciales o totales del niño desde el punto de vista salud en los aspectos agua potable, avenamiento, habilitación, educación higiénico-sanitaria, nutrición, inmunizaciones, empleo del tiempo libre y asistencia médica,

RECOMIENDA:

Que exhorte a los gobiernos de los Estados Americanos a la intensificación de las obras de suministro de agua potable, así como a las obras de avenamiento, por medio del intercambio envío o consulta de técnicos en Ingeniería Sanitaria y se dé prioridad en los préstamos interamericanos para la ejecución de estas obras. Que se intensifiquen los esfuerzos contra el problema de la mala habitación en los medios rurales y urbanos. Que se intensifique la educación higiénico-sanitaria con la implantación obligatoria en todas las Escuelas de América de la educación higiénico-sanitaria como materia escolar de primer orden. Que se estimule la divulgación por los medios audiovisuales más eficaces de los temas de educación higiénico-sanitarias, recurriendo para ello al intercambio interamericano y a la libre importación de los materiales destinados a estos fines. Que se intensifiquen en los Estados Americanos las vacunaciones preventivas en la infancia con la libre importación con carácter de prioridad del material destinado a ellas, con el intercambio de técnicos, procedimientos y sistemas para la producción de vacunas, con la intensificación de la educación higiénica en el aspecto de inmunizaciones, buscando la cooperación popular y huyendo de métodos compulsivos. Que se exhorte a los gobiernos de los Estados Americanos

a la protección de sus pre-escolares y escolares contra los accidentes, intensificando la educación correspondiente para prevenir los que ocurren en el hogar, la escuela y la calle. Así como con la creación de Centros de deportes y campos de juego debidamente protegidos y vigilados, la protección policial de la salida de las escuelas, campos, centros de reunión, etc. Que se intensifiquen los sistemas de asistencia médica del pre-escolar y escolar en sus dos aspectos más importantes (diarreas y neumopatías) con la creación en número suficiente para su población infantil de centros de rehidratación, servicios de emergencia y dispensarios para su adecuado manejo; con el aumento del número de camas destinadas a niños en los hospitales generales o específicos; con el intercambio de conocimientos técnicos y personal dedicados a estos centros u hospitales; con la reunión en forma de seminario de trabajo con caracteres interamericanos y frecuentemente repetidos para estudiar estos aspectos; con la libre importación de medicamentos, material de curación o de hospital destinados a estas campañas.

Doc. 34.

Resolución 4. — DESNUTRICION

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959.

CONSIDERANDO:

Que las principales causas de la desnutrición del niño en América son: la insuficiencia de la producción,

transporte, almacenamiento y distribución de los alimentos básicos, así como la desproporción entre el precio de la dieta mínima familiar, el costo de la vida y el salario y la existencia de prejuicios alimenticios,

RECOMIENDA:

La intensificación en la producción y distribución de alimentos básicos en las Américas. La supresión de barreras aduanales en alimentos para niños. La elevación del nivel de vida de la familia americana. La implantación de un salario familiar calculado particularmente sobre el costo de la dieta familiar. La intensificación de la educación higiénico-dietética en los países americanos.

Doc. 34.

Resolución 5. — ABANDONO POR ENFERMEDAD FAMILIAR O INFANTIL

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959,

CONSIDERANDO:

Que los niños total o parcialmente inválidos así como los afectados de enfermedades crónicas son fácilmente abandonados por sus padres cuando no encuentran ayuda y constituyen así doble carga para el Estado. Que las invalideces parciales o totales y las enfermedades crónicas de los progenitores son factor importante de abandono infantil. Que la reincorporación a la vida social y

laboral del adulto tuberculoso o leproso curado ofrece especiales dificultades y ello determina fácilmente abandono infantil. Que la Desnutrición es la principal enfermedad de los niños de América y la falta absoluta de alimentos o la incapacidad económica para adquirirlos es la principal causa de abandono infantil. Que ni el hambre ni las enfermedades son capaces muchas veces de desintegrar el núcleo familiar cuando este se encuentra bien organizado. Que las enfermedades y desnutrición adoptan caracteres especiales de frecuencias y gravedad entre los niños abandonados. Que las condiciones familiares en que se gesta el abandono crean situaciones de conducta en el niño abandonado que permiten establecer el más sombrío pronóstico en cuanto se refiere a desvíos conductuales. Que el alcoholismo es la enfermedad familiar que con más frecuencia produce abandono. Que el abandono infantil es un fenómeno económico social gigantesco ante el cual son minúsculos los recursos fiscales de cualquier país. Que la falta de higiene mental es factor importante de abandono infantil. Que la falta de un organismo autónomo que se ocupe de los problemas del niño en cada país es causa de aumento en el índice de niños abandonados,

RECOMIENDA:

La creación de Centros de Rehabilitación y tratamiento de niños total o parcialmente inválidos, de preferencia con carácter externo, que ofrezcan además ayuda moral y económica sus padres. Que toda institución que se dedique al tratamiento o rehabilitación de adultos parcial o totalmente inválidos así como los hospitales que alberguen enfermos crónicos deben disponer de un Ser-

vicio Social que se preocupe por la atención de los hijos de tales inválidos. Que dentro de los programas de Asistencia Social debe dedicarse especial atención a la reincorporación en el activo del medio social al tuberculoso y al leproso curados. Que cada país ponga en marcha con carácter urgente los programas encaminados a aumentar la producción y el consumo de alimentos indispensables con base en los estudios normativos ya hechos y las necesidades y disponibilidades propias. Incrementar entre tanto los subsidios familiares como medida de emergencia. Que se favorezca la legitimación de las uniones consensuales estables y se las apoye moral y económicamente en las dificultades como plan muy eficaz en la lucha contra el abandono.

Que todo programa de salud pública debe atender preferentemente al niño abandonado. Que para luchar eficazmente contra la delincuencia debe principiarse por combatir el abandono infantil en todas sus manifestaciones. Que cada país desarrolle programas de higiene mental especialmente destinados a luchar contra el alcoholismo y asimismo que los presupuestos gubernamentales busquen urgentemente otras fuentes de ingreso distintas de la intoxicación del pueblo. Que se fomenten todos los programas de acción comunal como medio para favorecer la colaboración del individuo a su propio bienestar. Que se creen Centros de Orientación psicológica en los hospitales infantiles. Que se creen en las Facultades de Medicina de América, Cátedras de Higiene Mental. Que cada país organice su propio Consejo Nacional del Niño para velar eficientemente por la salud del niño americano.

ANEXO 2

SECCIONAL DE PSICOPEDAGOGIA

**Resolución 6. — LA PSICOPEDAGOGIA EN RELACION
CON EL NIÑO ABANDONADO**

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959,

CONSIDERANDO:

Que la personalidad del niño abandonado tiene características propias derivadas de sus condiciones de vida y de las formas propias de su ambiente, tales como desnutrición, enfermedades psico-somáticas, retardo escolar, deficiencias mentales, trastornos del carácter, atraso cultural, desadaptación social, etc.;

Que en la educación del niño abandonado deben aplicarse los principios actuales de psicopedagogía, pero tomando en consideración la personalidad resultante de las modalidades de abandono que sufren;

Que es necesario establecer las bases de una psicopedagogía del Niño Americano, que contemple los factores que en las diversas regiones del Continente puedan conformar la mentalidad del niño y, en especial, del que se encuentre afectado por alguna forma de abandono,

RECOMIENDA:

1. Que el Instituto Interamericano del Niño designe un equipo de trabajo que elabore las normas de psicope-

dagología aplicables al niño americano y, en especial al que se encuentre en estado de abandono.

2. Que el Instituto Interamericano del Niño impulse los estudios que en tal sentido se realicen en los países miembros.

3. A los profesionales dedicados al problema de la infancia abandonada, tales como pediatras, pedagogos, psiquiatras, trabajadores sociales, psicólogos, etc., una interrelación constante que facilite entre ellos el intercambio de ideas y experiencias.

Doc. 34.

**Resolución 7. — LA EDUCACION, LA INSTRUCCION
Y LA CULTURA EN RELACION
CON EL ABANDONO**

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959,

CONSIDERANDO:

1.—Que según datos de la UNESCO, “se estima que de 15 a 18 millones de niños en edad escolar no asisten actualmente a la escuela en los países de América Latina”, y que esta porción del Continente tiene más de 40 millones de adultos analfabetos;

2.—Que en la América Latina, no menos del 90% de los menores en edad pre-escolar o pre-primaria carece de centros educativos;

3.—Que la carencia de educación convierte los niños en sujetos desadaptados, representa un grave problema para toda comunidad y es un poderoso obstáculo para el desarrollo económico de América Latina;

4.—Que del total de menores que inicia la escuela primaria, tan sólo un reducido porcentaje llega a completarla, debido fundamentalmente a las condiciones económicas en que se encuentra la familia,

ACUERDA:

1. Expresar su más caluroso apoyo a las actividades comprendidas en el Proyecto Principal de Educación establecido por la UNESCO para la América Latina;

2. Que dada la decisiva importancia que tienen para la educación en la primera y segunda infancia, intensificar la creación de los centros adecuados a estas edades;

3. Impulsar la creación de comedores, roperos y todas aquellas medidas que faciliten al menor su asistencia a la escuela;

4. Que es indispensable integrar la ficha médica-Psiquia-pedagógica y social de cada niño, a fin de lograr un conocimiento amplio del escolar, de sus capacidades y de sus problemas, para poder orientarlo al desarrollo de su personalidad;

5. Que la educación del menor abandonado debe efectuarse en las escuelas de tipo común, salvo las de aquellos que requieran de modo indispensable para su ubicación en centros especiales;

6. Que la educación, su mejor desarrollo y evaluación, deberá efectuarse en las escuelas construidas funcionalmente y dotadas de acuerdo con los intereses y necesidades del niño;

7. Que se requiere una acción más intensa en lo referente a la educación de los padres, que tome en cuenta el nivel cultural de la familia. A tal efecto, se recomiendan las Escuelas de Padres, las campañas de educación integral de adultos, las Asociaciones de Padres y Maestros y todas aquellas otras que contribuyan a acrecentar en los progenitores el sentido de responsabilidad para con los hijos;

8. Que se ratifican las conclusiones aprobadas en otros Congresos según las cuales la separación familiar del niño debe efectuarse como medida de último recurso y su colocación deberá realizarse en instituciones que conserven del modo más próximo posible la imagen del hogar;

9. Que se preste una mayor atención a la educación fundamental de los grupos indígenas, por cuyo mejoramiento es muy poco lo realizado hasta ahora en los países americanos;

10. Que conviene que las autoridades y las instituciones privadas organicen actividades tendientes a lograr que los medios de publicidad en lugar de explotar comercialmente la difusión de hechos que induzcan al delito, se dediquen a sensibilizar la opinión pública alrededor de los problemas de la infancia;

11. Que se estiman de gran valor para la salud mental y la formación social de la infancia, los programas de

recreación dirigida, destinados a facilitar al menor la sana inversión del tiempo libre;

12. Que como una de las medidas más importantes para prevenir el abandono en la familia, se debe preparar a los niños y jóvenes en sus deberes como futuros jefes del hogar, para lo cual conviene realizar las modificaciones respectivas en los programas de educación primaria y secundaria, dejando amplio campo para las materias relacionadas con la formación familiar y social.

Doc. 34.

**Resolución 8. — ADIESTRAMIENTO DEL PERSONAL
QUE ACTUA EN EL CUIDADO
DEL NIÑO ABANDONADO**

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959.

CONSIDERANDO:

Que el personal que actúa en la atención al menor abandonado deberá poseer, además de su preparación profesional básica, un adecuado grado de especialización.

Que este personal deberá igualmente realizar su trabajo demostrando un alto grado de amor y comprensión hacia el niño abandonado, que evite a éste situaciones humillantes y lo ayude en todo momento a fortalecer los valores positivos de su personalidad,

ACUERDA:

1. Que es necesario que en cada país se organicen cursos de preparación de personal y de superación de los profesionales en servicio;

2. Que el Instituto Interamericano del Niño deberá auspiciar programas de preparación de personal que permitan aprovechar la experiencia de los países más adelantados en la asistencia del niño;

3. Que el Instituto Interamericano del Niño deberá organizar, por medio de su Delegado en cada país, un sistema efectivo de divulgación de publicaciones, a fin de que éstas lleguen a todos los profesionales interesados;

4. Que el Instituto Interamericano del Niño deberá intensificar las relaciones entre los profesionales que en distintas naciones trabajan en la asistencia del menor;

5. Que con el fin de facilitar un análisis objetivo de los problemas educativos del niño en América y de los otros problemas que se relacionan con el abandono, el Instituto Interamericano del Niño realizará una encuesta entre los países miembros, que produzcan datos reales y uniformes.

Doc. 34.

Resolución 9. — UTILIZACION DE LAS EXPERIENCIAS DEL CREFAL

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959.

CONSIDERANDO:

Que el Centro Regional de Educación Fundamental para la América Latina, (CREFAL) ha impulsado numerosas experiencias que varias Repúblicas realizan mediante el empleo de becarios que en cumplimiento de los fines y objetivos que animan la experiencia de Páztcuaro, se encuentran trabajando en distintas zonas de América, especialmente en las rurales;

Que las condiciones de vida de millones de americanos y su mejoramiento requiere una impostergable e indispensable educación de adultos que, realizada sistemáticamente, ha de mejorar la organización familiar y contribuir al cuidado del bienestar de la infancia;

Que del buen éxito que se logre en materia de educación fundamental, más correctamente denominada educación de adultos, depende en mucho la suerte presente y futura de millones de niños americanos;

Que no se trata sólo de la falta de escuelas, sino de reducir y aún de eliminar las fuentes de acción negativa como son las que fluyen en forma tan constante como diversificada de los núcleos humanos que viven en la miseria y la ignorancia;

RECOMIENDA:

Al Instituto Interamericano del Niño, el conocimiento, estudio e información de las experiencias que, inspiradas por el Centro Regional de Educación Fundamental para la América Latina, (CREFAL), se realizan actualmente en América.

**Resolución 10. — SIMPOSIUMS REGIONALES SOBRE
ENSEÑANZA PRIMARIA PARA
NIÑOS CON DEFICIT FISICO,
INTELLECTUAL Y DEL CARACTER**

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959,

CONSIDERANDO:

Que durante el curso del año 1941 se realizó en Montevideo, Uruguay, el Primer Congreso Americano de Enseñanza Especial, al que prestó su adhesión el Instituto Internacional de Protección a la Infancia actualmente denominado, Instituto Interamericano del Niño;

Que razones de distinto orden impidieron la realización del II Congreso que debió efectuarse en la ciudad de Buenos Aires en 1943;

Que desde entonces el conocimiento y la vinculación entre los educadores en materia de tanta trascendencia ha quedado librado exclusivamente a los artículos que se encuentran en las revistas especializadas,

RECOMIENDA:

Que se exhorte a los Estados Miembros para que presten su cooperación al Instituto Interamericano del Niño, para realizar tres simposiums regionales, anuales y sucesivos, sobre la enseñanza primaria para niños con déficit físico, intelectual y del carácter.

**Resolución 11. — ENCUESTA SOBRE
EDIFICACION ESCOLAR
FUNCIONAL**

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959.

CONSIDERANDO:

Que la apreciación de la arquitectura escolar desde el punto de vista de su funcionalidad permite valorar en cierta medida el grado de preocupación de los Estados por la Enseñanza pública;

Que en estudio comparado publicado por el BIE, (Bureau International d'Education), Ginebra 1957, comprende sólo nueve países americanos,

RECOMIENDA:

Que el Instituto Interamericano del Niño realice una encuesta sobre edificación escolar funcional, pública y privada.

**Resolución 12. — INTERCAMBIO DE PROFESORES;
CREACION DE FACULTADES DE
PSICOPEDAGOGIA; BECAS PARA
ESTUDIOS DE PSICOPEDAGOGIA**

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959,

ACUERDA:

1. Que el Instituto Panamericano del Niño propenda, por intermedio de los organismos correspondientes, el intercambio de profesores de Psicología, y especialmente de Psicopedagogía, entre los países que posean Facultades de esta índole;

2. Que recomiende a los Gobiernos la creación de Facultades de Psicología con sus diferentes especializaciones, en aquellos países en que no existan;

3. Que recomiende a los países y a los organismos pertinentes la creación de becas encaminadas a la preparación científica en las disciplinas psicopedagógicas.

Doc. 34.

Resolución 13. — CONSEJOS NACIONALES DEL NIÑO

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959,

ACUERDA:

Que en aquellos países en donde no funciona el Consejo Nacional del Niño, se establezca tal organismo u otra oficina central equivalente, que unifique y tecnifique los criterios con el fin de laborar de una manera positiva.

ANEXO 3

SECCIONAL DE LEGISLACION

**Resolución 14. — CODIFICACION Y
DESERCIÓN FAMILIAR**

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959.

CONSIDERANDO:

Que es necesario crear un marco institucional adecuado para la protección del menor abandonado en América.

Que es conveniente determinar bases mínimas para una legislación uniforme americana, sobre el niño abandonado.

RECOMIENDA:

Que los Estados Americanos incorporen a sus respectivas legislaciones las siguientes Conclusiones, basadas en las que aprobó la Reunión de Juristas Internacionales Especializados en Derecho de Familia y de Menores, celebrada en Quito, Ecuador, del 6 al 10 de Julio de 1959, bajo los auspicios del Instituto Interamericano del Niño.

TEMA I

Pérdida o limitación de la patria potestad del padre o la madre, por motivo del abandono material o moral de sus hijos

- 1.—Podrá declararse la pérdida de la patria potestad del padre o la madre que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra sus hijos menores o que hubieren inducido a éstos a la comisión de delitos o actos inmorales graves o en caso de exposición de menores.
- 2.—La pérdida del ejercicio de la patria potestad se declarará en los siguientes casos:
 - a) incumplimiento de los deberes paternos o abuso en el ejercicio de los mismos, que comprometen la salud o la formación moral de los hijos; y
 - b) en los casos de diversión, cuando se conceda al otro cónyuge la guarda.
- 3.—La suspensión del ejercicio de la patria potestad podrá declararse en los casos siguientes:
 - a) si el padre o la madre fueren privados de su libertad con motivo de proceso criminal o condena; y
 - b) si el padre ha sido declarado incapaz o en situación de juicio de infamia (interdicción), en el supuesto de que se acompañe certificado médico de que cabe darle al insano curador ad-litem; y

- c) si hubiere iniciado contra alguno de los hijos un procedimiento judicial ante la judicatura de menores.
- 4.—En general, la pérdida de la patria potestad deberá declararse en los casos de mayor gravedad y la pérdida, limitación o suspensión de su ejercicio, en los demás.
- 5.—Las medidas provisionales pueden referirse tanto a la persona como a los bienes del menor.
- 1) Son medidas sobre la persona del menor:
 - a) la colocación en el seno de su propia familia, con régimen de supervisión domiciliaria;
 - b) la colocación familiar en hogar sustituto; y
 - c) la colocación del menor en un organismo de protección.
 - 2) Son medidas sobre los bienes del menor; Nombrar tutor interino o confiar la administración a organismos o establecimientos públicos o privados de protección.
- 6.—En ningún caso podrá establecerse limitaciones a los derechos de los padres por causa de donaciones o legados a los hijos.
- 7.—Se debe adoptar medidas para evitar el incumplimiento de los deberes paternales, sancionando dicho incumplimiento tanto en el aspecto material como en el moral.

- 8.—La restitución de la patria potestad sólo podrá intentarse en los casos de suspensión, limitación o pérdida del ejercicio de la misma.
- 9.—Puede establecerse la vigilancia de la administración del peculio profesional o confiarse la misma, como también la de asignaciones o subsidios de los menores, a organismos de protección o instituciones de crédito público o privado.

TEMA II

Organización de la tutela o curatela de Menores

- 10.—El padre, o la madre que ejerza la patria potestad, puede designar tutor testamentario, el cual podrá ser removido judicialmente.
- 11.—En efecto de tutor testamentario, podrá ser designado alguno de los abuelos, hermanos o tíos del menor, indistintamente, sin consideración de sexo ni de línea paterna o materna, a criterio del Juez, para ejercer la tutela.
- 12.—Cuando no exista tutor testamentario o legítimo, el Juez proveerá de tutor al menor.
- 13.—Es facultad discrecional de las autoridades jurisdiccionales la designación de tutor dativo del menor, autorizándole la limitación del ejercicio de la tutela.
- 14.—La colocación familiar es la institución jurídica que consiste en la entrega de un menor, por resolución judicial o de un organismo de protección, a una familia, en guarda o custodia.

- 15.—La custodia de un menor es el cuidado personal del mismo mediante remuneración, y guarda es el cuidado personal del mismo sin remuneración.
- 16.—La tenencia o entrega directa de un menor por sus padres al cuidado de otra persona debe ser comunicada y vigilada por el organismo de protección de menores, utilizando al Servicio Social Profesional.
- 17.—La colocación familiar preventiva será empleada para evitar la integración del menor.
- 18.—La colocación familiar será adoptada también como sistema de tratamiento de un menor con problemas de conducta.
- 19.—Podrá, además, hacerse uso de la colocación familiar para el egreso de menores internados en establecimientos asistenciales de protección de menores, cuando no se les pueda ubicar en el propio hogar de origen.
- 20.—Se debe evitar, por medio de la colocación familiar, el ingreso injustificado de menores a los establecimientos asistenciales.
- 21.—Las facultades de las personas que tengan menores en colocación familiar resultarán de lo que en cada caso establezcan las respectivas legislaciones.
- 22.—La guarda o la custodia deberá ser confiada por una autoridad jurisdiccional o administrativa de protección de menores, para la asistencia, vigilancia y cuidado de un menor, momentáneo o habitualmente.

- 23.—Se podrá establecer la limitación de la tutela en su administración, confiando parte de aquella a una institución de crédito público o privado.
- 24.—El tutor estará obligado a informar periódicamente al Juez del desarrollo de la personalidad del menor.
- 25.—El tutor no sólo estará obligado a rendir cuentas periódicamente, sino que el Juez, de oficio, podrá requerir una rendición de cuentas.
- 26.—El incumplimiento de estas obligaciones podrá ser causa de remoción de los tutores.
- 27.—Entre los motivos que justifiquen la remoción del tutor se tendrá en cuenta la conducta de éste respecto a la salud del menor y a su formación moral.
- 28.—El Tribunal, en la remoción del tutor, puede tomar las siguientes medidas provisionales:
- a) intervención del Servicio Social Profesional en las investigaciones de las causas de la remoción;
 - b) designación de curador ad-litem o tutor interino, mientras dure el procedimiento de la remoción; y
 - c) colocación familiar del menor o su entrega al organismo administrativo de protección infantil.

TEMA III

Averiguación del causante del abandono

- 29.—Todo hijo extramatrimonial podrá iniciar juicio de investigación de la paternidad.

- 30.—Debe adoptarse la investigación de paternidad, en la forma de juicio breve y sumario, sólo para los efectos de obtener alimentos para menores, sin perjuicio de que pueda seguirse también, con fines amplios, la vía ordinaria.
- 31.—La acción de investigación de la paternidad podrá intentarse mientras el hijo sea menor de edad.
- 32.—La excepción de relaciones sexuales múltiples al tiempo de la concepción debe reservarse exclusivamente para el juicio ordinario de investigación de la paternidad.
- 33.—La investigación sumaria de la paternidad podrá promoverse por el organismo de protección de menores.
- 34.—Los juicios sobre alimentos y sobre investigación de la paternidad serán gratuitos, así como la asistencia de los abogados que defiendan los intereses del menor.
- 35.—Puede procederse a la revisión de lo sumariamente juzgado en posterior juicio, por la vía ordinaria.
- 36.—Autorízase la promoción de las acciones de investigación de la paternidad y de desconocimiento de filiación, en una sola demanda.
- 37.—Las inscripciones en los Registros de Estado Civil, serán gratuitas en todas sus modalidades.
- 38.—Debe facilitarse la corrección de las omisiones existentes en la inscripción del nacimiento de personas menores de edad.

39.—El Registro Civil deberá adoptar una forma de nombre legal que permita inscribir a todo menor con el mismo número de apellidos.

40.—El Registro Civil expedirá los certificados de nacimiento en forma tal que solamente se especifique el hecho del nacimiento y el nombre y apellidos del menor.

Estos certificados servirán para toda clase de gestiones administrativas.

En los demás casos deberá solicitarse copia de la partida de nacimiento.

41.—Comportará reconocimiento de parentesco la manifestación hecha por uno de los progenitores ante el funcionario de Registro Civil o ante un Notario, en cualquiera circunstancia.

42.—Se admitirá la posesión notoria del Estado Civil constituida por una unión establecida por cinco años y como legitimados los hijos, debiendo surtir o producir efecto exclusivamente en favor de éstos, siempre que entre los padres no existieren impedimentos dirimentes para contraer matrimonio.

TEMA IV

Protección de los menores materialmente abandonados

43.—Tienen derecho a alimentos tanto los hijos de matrimonio como los extramatrimoniales.

- 44.—La obligación de la prestación alimenticia se extiende para los hijos nacidos dentro de matrimonio, a los padres, abuelos y hermanos, y a los padres y abuelos para los hijos extramatrimoniales. En relación con los hijos adoptivos, la obligación se limitará a los padres adoptantes.
- 45.—Las obligaciones alimentarias con respecto a varios obligados, son solidarias, pudiendo éstos repetir subsidiaria y proporcionalmente contra sus co-obligados.
- 46.—El demandado podrá solicitar que la acción se extienda también a los demás obligados.
- 47.—Los alimentos se deberán desde la prueba de la concepción.
- 48.—Los alimentos comprenderán lo necesario para satisfacer las necesidades de subsistencia, habitación, vestuario, educación y atención médica del menor, así como también los gastos del alumbramiento.
- 49.—Se podrán acumular las acciones de investigación de paternidad y reclamo de alimentos.
- 50.—El juicio de pensión de alimentos será sumario y promovido de oficio por el organismo de protección de menores o a solicitud del representante legal, del guardador o de alguno de los familiares del menor.
- 51.—La sentencia sobre alimentos podrá ser revisada en interés del menor, en forma de incidente.

- 52.—Las acciones de investigación de paternidad y de alimentos, serán promovidas ante el Juez del domicilio del menor o del demandado.
- 53.—Los padres y demás familiares obligados por la Ley a pasar alimentos al menor no quedarán exonerados de tal obligación por hallarse éste internado en un establecimiento de asistencia o de protección, público o privado.
- 54.—El Estado deberá proveer obligatoriamente, en defecto de los legalmente obligados, al alimento de los menores.
- 55.—La obligación de dar alimento a los menores no cesa por causa de su mala conducta.
- 56.—Se insiste en la conveniencia de la recomendación adoptada por el X Congreso Panamericano del Niño, de que se ejecuten extraterritorialmente, con el trámite más sencillo y rápido posibles, las sentencias dictadas en juicios de pensión alimenticia relativas a menores, para hacerlas efectivas de acuerdo con las leyes de la materia que rijan en el país ejecutor. Que el Instituto Interamericano del Niño se encargue de convocar a Reuniones de Juristas Internacionales en zonas donde habitualmente se plantean estas situaciones, con el fin de acordar las bases sobre las cuales podrían realizarse ulteriormente Convenciones Internacionales.
- 57.—Se impondrá sanción penal a los padres que habiendo sido condenados a pasar alimentos a sus hijos, por resolución judicial provisional o definitiva, dolosamente dejaren de hacerlo.

TEMA V

Medios para subsanar el abandono

- 58.—Se insiste también en la recomendación adoptada por el IX Congreso Panamericano del Niño, sobre la adopción como institución jurídica de protección de menores (Boletín del Instituto Nº 84, Marzo de 1948, Pág. 48).
- 59.—La adopción debe asimilarse a la filiación legítima y, por ende, ha de ser irrevocable, tanto para el adoptante como para el adoptado.
- 60.—La adopción será autorizada por decreto jurisdiccional, en el cual se examinará la conveniencia de su otorgamiento, previo informe del psiquiatra y del Servicio Social.
- 61.—Los efectos de la adopción deben ser extensibles, no solamente al adoptante sino a toda su familia, sustrayendo al adoptado a su familia natural, salvo en lo referente a los impedimentos para el matrimonio.
- 62.—La adopción se empleará preferentemente en beneficio de menores de corta edad.
- 63.—La institución de la adopción equipará al hijo adoptivo al hijo de matrimonio en todos los derechos de la vocación hereditaria, y de la patria potestad, y las obligaciones emergentes de la misma, pasan al padre adoptivo. Podrán, por tanto, intentarse contra el adoptante las acciones de pérdida de la patria potestad o pérdida, limitación o suspensión de su ejercicio.

- 64.—La tramitación de la adopción debe ser reservada y confidencial.
- 65.—La adopción debe discernirse por sentencia y la anotación en el Registro Civil se hará como hijo de matrimonio y no como hijo adoptivo.
- 66.—Todo cuanto se relaciona con el trabajo de menores, servicios domésticos de los mismos, etc., se deja librado de las Convenciones Internacionales de la O.I.T.
- a) Se prohíbe el trabajo de toda persona menor de 14 años, salvo excepción autorizada de autoridad competente.
 - b) Entre tales excepciones se dará especial atención al trabajo de menores en compañía de sus padres.
 - c) Que igualmente se prohíba a las personas menores de 18 años todo trabajo que perjudique su salud física y moral.
 - d) La autoridad competente vigilará escrupulosamente que todo menor que trabaje haya cumplido previamente la escolaridad obligatoria hasta los 16 años, con la excepción de permiso que pueda conceder la autoridad competente, según los casos.
 - e) El trabajo en servicio doméstico, aun a título de tenencia o guarda no podrá producir un estado lesivo para el menor en su carácter de ser humano, y deberá ser controlado por la autoridad competente.

- f) El trabajo de los menores deberá ser reglamentado y controlado por personal especializado.
- g) Las autoridades competentes controlarán inicial y periódicamente tanto la salud física y mental del menor como su formación moral e intelectual así como la adquisición de conocimientos.
- h) El contrato de aprendizaje será objeto de especial reglamentación por parte de las autoridades nacionales.
- i) Los Estatutos procurarán el riguroso cumplimiento de las normas laborales atinentes a los menores, debiendo establecer la mayor coordinación entre las diferentes autoridades encargadas de la aplicación de estos principios.

67.—La emancipación o habilitación de edad puede ser suspendida o revocada cuando el menor fuere sujeto activo o pasivo de delito contra la moral o buenas costumbres o ejerciere la prostitución. La autoridad jurisdiccional de menores intervendrá de oficio en estos supuestos. Que se vigile con suma atención la salida de menores de cualquier País del Continente para evitar el libertinaje y que las autoridades respectivas presten, asimismo, la mayor vigilancia respecto de los menores que entren en sus territorios.

68.—Que el Instituto Interamericano del Niño se preocupe, a la mayor brevedad posible, de la realización, bajo su dirección, de varias reuniones regionales de expertos para el estudio de estos problemas. De la misma manera deberá procederse en relación al tráfico de estupefacientes.

- 69.—La defensa de la persona y de los bienes del menor se hará también por el organismo de protección de menores.
- 70.—En todos los asuntos relativos a los juicios de menores las actuaciones serán gratuitas.

TEMA VI

Metodización de las posibles reformas

- 71.—Las reformas que se aconsejan deben hacerse por medio de una Ley especial, en cada país.

Doc. 34.

Resolución 15. — LEGISLACION DEL NIÑO ABANDONADO

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959,

CONSIDERANDO:

Que el problema del niño abandonado constituye una grave cuestión social, económica, psicológica, cuya adecuada solución legislativa jurídica, es de enorme importancia para todos los países de América;

RECOMIENDA:

1.—Que la clasificación de delincuente es inapropiada para denominar los actos antisociales del niño y que este calificativo produce en él un complejo psíquico, social, solicita, a los Gobiernos de América que en los respectivos Códigos, estatutos, o leyes de menores no se use esta denominación.

2.—Que para el mejor desarrollo de una legislación sobre el niño y la familia en los países americanos deben crearse comisiones especiales de expertos por el Instituto Interamericano o del Niño que periódicamente permanezcan en cada uno de los países para impulsar, por medio de comisiones locales, la reforma y sanción de leyes conforme con los principios internacionales propugnados como los más efectivos para la protección del niño y la integridad de la familia.

3.—El Instituto Interamericano o del Niño verificará los países americanos que han cumplido con las conclusiones aprobadas en los Congresos Panamericanos del Niño.

4.—Que se mantenga la edad de 18 años como límite mínimo de la imputabilidad penal para los problemas referentes a la protección de menores.

5.—Que el Undécimo Congreso Panamericano o del Niño, considerando que dos de los factores que más contribuyen a producir y aumentar día a día el problema de la infancia abandonada, son el alcohol y los diferentes juegos en los que el obrero y el empleado invierten una buena parte de su salario, pide a los Gobiernos de América,

adopten las medidas adecuadas, a fin de que no se arruine la economía doméstica, base del bienestar de la familia y medio preventivo de la delincuencia juvenil.

6.—A los países americanos, tomar medidas para proteger integralmente al niño desde el momento de la concepción y como consecuencia proteger a la madre en general y en especial a la madre soltera; y a la mujer en el período de lactancia, que trabaje.

7.—A los países americanos, buscar las mejores soluciones en cada país para prevenir la delincuencia infantil, consecuencia del abandono del niño americano.

8.—A los países americanos que la legislación de menores sea aplicada en cada país por jueces e instituciones creadas con tal fin.

ANEXO 4

SECCIONAL DE SERVICIO SOCIAL

**Resolución 16. — LA FAMILIA, SU REGULARIZACION
SOCIAL Y SU CONSOLIDACION
ECONOMICA COMO BASE DE LA
PROFILAXIA Y EL TRATAMIENTO
DEL ABANDONO INFANTIL**

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959,

CONSIDERANDO:

Que la familia es la base de la estructura social y el medio indispensable para el desarrollo integral del individuo;

Que el abandono del menor es síntoma de la miseria, de la disgregación familiar y de la desorganización social,

RECOMIENDA:

1.—Que el estado garantice a todo niño la oportunidad de crecer en su familia natural o en defecto de ésta en un ambiente familiar;

2.—Que mediante la reforma de las estructuras económico-sociales se garantice a la familia el ejercicio de sus derechos y se le proporcione los medios adecuados para el cabal cumplimiento de su función social, especialmente en cuanto respecta a la manutención y educación de los hijos.

**Resolución 17. — PROBLEMAS SOCIO-ECONOMICOS
DEL MEDIO AMBIENTE**

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959,

CONSIDERANDO:

Que el niño abandonado es aquel que no tiene los medios suficientes para lograr el bienestar físico, mental y social a que tiene derecho;

Que la familia es la célula vital del conglomerado social y que su desintegración es causa directa del abandono infantil;

Que la deficiente estructuración socio-económica de los pueblos determina en gran parte la desorganización familiar;

Que para una buena organización socio-económica es indispensable la elevación de los niveles de vida de los pueblos;

Que las poblaciones rurales son las más abandonadas y que este abandono descansa fundamentalmente en el aislamiento, mala distribución de las tierras, analfabetismo y falta de salud;

Que la protección del niño no solamente compete a la familia y al Estado, sino a la sociedad en general,

RECOMIENDA:

1.—Que los Países adopten las medidas necesarias para elevar los niveles socio-económicos de los pueblos en los distintos aspectos económico, educacional, sanitario, de habitación, cultural, recreacional, espiritual, etc.

2.—Que en el desarrollo de estos planes es indispensable la acción conjunta de los organismos estatales, privados y de la comunidad en general, cuya participación debe ser estimulada y con el fin de lograr: (a) coordinación en los programas; y (b) utilización de personal y de métodos técnicos que permitan los mejores resultados.

Doc. 34.

Resolución 18. — ACCION DEL SERVICIO SOCIAL EN EL TRATAMIENTO Y PREVENCION DEL ABANDONO

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959,

CONSIDERANDO:

Que el Servicio Social en nuestros países, debido al mayor énfasis dado el Caso Social Individual, no ha alcanzado una evolución paralela de otros métodos, privándonos, por esta razón de llegar a soluciones efectivas, relativas al problema de la infancia abandonada, aplicables a todas las comunidades latinoamericanas;

Que la Acción del Servicio Social, a través de la Organización de la Comunidad y del Servicio Social del Grupo, realiza una labor de proyecciones más amplias: culturales y educativas;

Que existe desconexión o duplicidad en la prestación de servicios al menor y a la familia, lo que resulta en una división de la unidad familiar, y en un aumento de gastos y elementos;

Que en las actividades sociales, a menudo los profesionales son desplazados en los puestos dirigentes, por personas sin capacitación previa;

RECOMIENDA:

1.—La aplicación de los métodos de Servicio Social de Grupo y Organización de la Comunidad, en los Programas de Bienestar Infantil, para desarrollar una labor social de mayor proyección, sin descuidar el Caso Social Individual. Para lo cual, las Escuelas de Servicio Social deberían incluir en sus programas prácticas supervisadas en los tres métodos. Se cree conveniente, además la especialización en el campo profesional, en Cursos de Post-Graduados. Como elemento de perfeccionamiento se señala también, la necesidad de establecer un sistema de intercambio interamericano de estudiantes, profesores y funcionarios de Servicio Social.

2.—La coordinación de las obras privadas entre sí, y de éstas con las Obras Oficiales, como una de las actividades más urgentes del Servicio Social Profesional en Pro del Niño Abandonado.

3.—Se tomen las medidas administrativas, para reservar los puestos técnicos y en especial, las funciones dirigentes en el campo de Servicio Social, para profesionales egresados de Escuelas reconocidas.

Doc. 34.

Resolución 19. — INTERNADOS PARA NIÑOS

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959,

CONSIDERANDO:

Que el internado ha sido, tradicionalmente, el único medio de servicio al menor, en la mayoría de los casos, en los Países Americanos;

Que el tratamiento en el internado no es la forma normal de vida para la adecuada integración de la personalidad del niño;

Que existen, no obstante, niños con problemas especiales, cuya naturaleza requiere, para su tratamiento, Internados adecuados;

Que en los países de América la mayor parte de los internados son de tipo cerrado,

RECOMIENDA:

1.—Que se provean todos los recursos necesarios para que el niño permanezca en su propio hogar sustituto o adoptivo. Entre estos recursos están: la ayuda económica a la familia, la orientación familiar, las amas

de casa, el servicio escolar, las guarderías infantiles y otros.

2.—Que no se utilice el internado para niños menores de seis años, excepción hecha de los niños con impedimentos físicos o mentales, cuyo tratamiento lo requiera.

3.—Que se transformen los actuales internados, dentro de las posibilidades de cada país, en internados pequeños de tipo abierto y estructurados en forma de casitas o pabellones de reducida cabida. Para ello, el Instituto Interamericano del Niño, la Organización de las Naciones Unidas y la Organización de Estados Americanos, en coordinación con los Gobiernos de las diferentes Naciones, provean los medios para el adiestramiento del personal necesario con el objeto de que puedan llenarse debidamente las necesidades físicas, intelectuales, emocionales y espirituales de los niños, permitiendo así, a la mayor brevedad posible, su reintegración a la sociedad.

4.—La conveniencia de que funcionarios especializados y personas competentes estudien y señalen los niveles mínimos para los internados y servicios de la infancia de acuerdo con las modalidades y recursos de cada país.

Doc. 34.

Resolución 20. — COLOCACION FAMILIAR

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959,

CONSIDERANDO:

Que el sistema de colocación familiar es el que más se aproxima al del hogar natural del niño porque le dá tratamiento afectivo e individual que lo defiende de traumas psíquicos; que permite su oportuna reintegración al propio hogar sin inadaptaciones; que en caso de abandono total le proporciona hogar definitivo por medio de la adopción o la legitimación adoptiva;

Que la adopción y la legitimación adoptiva son la mejor terapia en caso de abandono total porque brindan al niño hogar definitivo;

Que el problema del abandono del niño y las causas y factores que lo provean exigen una acción social intensa y amplia, la Seccional de Servicio Social;

La extensión y trascendencia del problema del abandono en América y la necesidad de una acción armónica y coordinada;

Que no existe un conocimiento objetivo de la repercusión que las recomendaciones de los anteriores Congresos Panamericanos del Niño hayan tenido sobre la acción individual de los Gobiernos;

RECOMIENDA:

1.—Que el Instituto Interamericano del Niño actúe para que se extienda y afiance en América la mentalidad y la práctica de la colocación familiar;

2.—Que insista para que el Servicio Social cuide la selección de los hogares sustitutos y su supervisión en-

tendiendo que debe escogerse un hogar para el niño y nó un niño para un hogar.

3.—Que el Instituto Interamericano del Niño por medio de su comisión legislativa active sus gestiones para que todos los países de América posean o perfeccionen estas disposiciones legales implantando la inclusión de los equipos de profesionales en los distintos aspectos para que se tornen más eficientes.

4.—Que el Instituto Interamericano del Niño utilice la autoridad y experiencia adquiridas en América para dar alcance más ejecutivo a sus actividades, sin limitarlas al campo normativo de estudio y de información.

5.—Que el Instituto Interamericano del Niño mediante la organización y realización de cursos, seminarios, simposios, etc., contribuya a la elevación del nivel técnico de los profesionales de las distintas especialidades involucradas en la protección de la infancia. Que esta acción se lleve a la práctica con carácter internacional pero sea programada de manera que pueda articularse con posterioridad a nivel Nacional, de manera que sus beneficios se proyecten en todos los países con la amplitud y rapidez adecuada a la perentoriedad de los problemas que afectan al niño y la familia.

6.—Que el Instituto Interamericano del Niño arbitre, con antelación de por lo menos una año, las medidas que permitan obtener los datos necesarios para el XII Congreso Panamericano del Niño, pueda estudiar la forma en que las resoluciones ahora acordadas hayan influido en el continente sobre el problema del abandono considerado durante el lapso entre ambos Congresos.

ANEXO 5

SECCIONAL DE ESTADISTICA

**Resolución 21. — ESTADISTICAS DIRECTAS SOBRE
ABANDONO DEL NIÑO**

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959,

CONSIDERANDO:

Que, para estudiar el problema del niño abandonado es necesario que los países miembros obtengan, con urgencia, las estadísticas directas básicas imprescindibles;

Que para los fines de comparabilidad interamericana es necesario que tales estadísticas sean obtenidas partiendo de conceptos uniformes y fuentes semejantes;

Que el abandono del niño presenta matices distintos en las áreas urbanas y rurales;

Que entre las agrupaciones de raza indígena el problema del abandono del niño reconoce como origen el el abandono total en que se hallan dichas colectividades.

RECOMIENDA:

1. Que la organización institucional de cada país determine qué oficinas o dependencias serán las encargadas de la captación de las informaciones a los distintos niveles (local, provincial, departamental, estatal, etc.) de manera que se integre un sistema capaz de ofrecer cuadros estadísticos de volumen nacional y con fines de comparabilidad interamericana.

2. Que para los fines estadísticos debe considerarse en estado de abandono a todo aquel niño que presente una o varias de las siguientes características:

- a. Quienes no tengan habitación cierta,
- b. Quienes carezcan de medios de subsistencia,
- c. A quienes sin causa justificada se impida su educación,
- d. Quienes están frecuentemente privados de alimentos o de las atenciones que requiera su salud,
- e. Quienes estén empleados en ocupaciones prohibidas, contrarias a la moral y a las buenas costumbres, o que pongan en peligro su salud o su vida.
- f. Quienes frecuenten la compañía de mal vivientes o vivan con ellos.

3. Que para obtener los datos estadísticos citados se recurra a:

- a. Centros preventivo-asistenciales de internación o ambulatorios (establecimientos asistenciales generales y especializados, postas o centros de salud, etc.)
- b. Centros de enseñanza (escuelas, etc.)
- c. Instituciones específicas de protección a la infancia (centros de colocación temporal, centros destinados especialmente al cuidado de menores, instituciones dedicadas a la asistencia del niño de conducta irregular, etc.)
- d. Centros o núcleos de influencia o acción en la comunidad (dependencias de las organizaciones judiciales, policiales, sindicales, religiosas, etc.).

La captación de datos de estas instituciones deberá realizarse en forma continua y tanto en organizaciones oficiales como privadas.

Las estadísticas continuas mencionadas antes podrán complementarse con encuestas especiales. La realización de estas encuestas deberá efectuarse siguiendo los principios de la técnica respectiva.

4. Que los datos se clasifiquen por sexo y por edades simples hasta los 18 años de edad.

5. Que sin perjuicio de la amplitud con que en cada país se considere necesario analizar el problema del abandono, sería de manera que pueda conocerse:

- a. El número total de niños abandonados menores de 18 años.
- b. El número total de niños abandonados que viven con ambos padres.
- c. El número de niños abandonados que viven con la madre o con el padre,
- d. El número de niños abandonados que viven con algún pariente (abuelo, tío, etc.).
- e. El número de niños abandonados que viven en instituciones (orfanatos, hospitales, etc.).
- f. El número de niños abandonados que viven en hogares substitutos.

6. Que los países miembros presten especial atención a la recolección de datos estadísticos sobre abandono del niño en las agrupaciones indígenas que sufren el abandono y desamparo en los aspectos fundamentales de salud, educación, legales y sociales.

7. Que los cuadros estadísticos referentes al abandono que elaboren los países miembros sean remitidos al Instituto Interamericano del Niño para su publicación periódica conjunta, con el propósito de facilitar la comparabilidad interamericana.

Doc. 34.

**Resolución 22. — ESTADISTICAS INDIRECTAS
FUNDAMENTALES PARA
ESTUDIAR EL PROBLEMA DEL
NIÑO ABANDONADO**

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959,

CONSIDERANDO:

Que las estadísticas directas del abandono del niño son insuficientes para valorar el problema en toda su magnitud y proponer, en consecuencia, soluciones al mismo;

Que las estadísticas indirectas que proporcionan los censos, el registro civil y las estadísticas vitales y económicas son el complemento imprescindible para medir las causas socioeconómicas que provocan el abandono del niño;

Que la mayor efectividad será lograda cuando las oficinas de registro de los hechos vitales a nivel local actúan no sólo como centros administrativos de captación de datos, sino como focos de acción tendientes a la regularización social de la familia sobre la base de la consolidación del estado civil de las personas.

RECOMIENDA:

1. Que los países miembros den preferente atención al levantamiento del Censo de Población de 1960.

2. Que se organicen los registros de los hechos vitales (Registro Civil, etc.) en forma que permitan la obtención de estadísticas completas y veraces sobre nacimientos, matrimonios, defunciones, divorcios, adopciones, etc.

3. Que el servicio estadístico de cada país miembro determine: la tasa de ilegitimidad, la esperanza de vida, la deserción escolar, el ingreso familiar, la situación de vivienda, etc.

4. Que el Instituto Interamericano del Niño desarrolle las acciones necesarias para colaborar con los gobiernos de los países miembros, en la organización estadística, estimulando la efectividad de los registros de los hechos vitales (Registro Civil, etc.)

Doc. 34.

Resolución 23. — COORDINACION ESTADISTICA PARA EL ESTUDIO DEL PROBLEMA DEL NIÑO ABANDONADO

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959.

CONSIDERANDO:

Que la mayor parte de los países miembros cuentan solamente con los datos fragmentarios sobre el abandono

del niño y que además los sistemas de registro de los hechos vitales, lo mismo que otras fuentes estadísticas son deficientes;

Que es indispensable la evaluación del problema del abandono en términos cuantitativos para el planeamiento adecuado de todo programa tendiente a su solución.

RECOMIENDA:

1. Que los países miembros soliciten la asistencia técnica que ofrecen los organismos nacionales o internacionales, a fin de aprovecharla ampliamente para el mejoramiento de las estadísticas relacionadas con el abandono.

2. Que dichos organismos, tales como los dependientes de la OEA (IASI, IIN, etc.) NU, UNICEF, ICA, etc., coordinen e intensifiquen sus programas de asistencia técnica y adiestramiento en el campo de las estadísticas directas del abandono y de las estadísticas vitales, sanitarias, económicas y sociales relacionadas con el problema del abandono.

3. Que el Instituto Interamericano del Niño proyecte un sistema estadístico mínimo con especificación de todas las definiciones y clasificaciones que su aplicación práctica pueda requerir, para que los Estados miembros lo adopten.

4. Que en cada país miembro, la aplicación práctica del sistema a que se refiere el punto anterior se tenga presente su posterior empleo en la formulación y evaluación de cualquier programa de mejora.

ANEXO 6

SECCIONAL DE COOPERACION INTERAMERICANA

Resolución 24. —

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959,

CONSIDERANDO:

Que el tema de la infancia americana es el específico del Instituto Interamericano del Niño, de acuerdo con sus estatutos firmados en la ciudad de Lima, Perú, en el año de 1957;

Que de acuerdo con ellos, el Instituto Interamericano del Niño es el organismo rector que debe cooperar en la atención moral y material del niño.

Que es necesario llegar a acuerdos concretos y firmes con organismos especializados de las Naciones Unidas y de la OEA; por ellos:

RECOMIENDA:

1—Que el Instituto Interamericano del Niño, organismo especializado de la Organización de los Estados Americanos, estudie, oriente y ponga las medidas para la solución de los problemas de la niñez abandonada en América;

2—Que el Instituto Interamericano del Niño estudie la forma de realizar esta cooperación y procure por los medios a su alcance el establecimiento de relaciones cada vez más estrechas con los organismos especializados de

la OEA y los dependientes de la ONU y con todas las demás que tengan relación con el bienestar del niño y la familia;

3—Que el Instituto Interamericano del Niño intensifique sus solicitudes a los representantes de cada país de América sobre el envío del informe anual de la obra que se haya realizado en el campo del bienestar de la familia y del niño.

4—Que para el mejor cumplimiento de sus obligaciones, los países miembros mantengan y fortalezcan su cooperación económica al Instituto Interamericano del Niño como objetivo principal para la estabilidad y mejor orientación de los programas que actualmente desarrolla el Instituto Interamericano del Niño en beneficio de la niñez de América.

5—Que el Instituto Interamericano del Niño invite a todos los países y territorios, no metropolitanos de América a formar parte de su organización.

6—Que reconoce la valiosa ayuda que UNICEF viene prestando a los niños de América y pide al Instituto se abogue al estudio de un convenio para regular sus actividades, con el fin de que aprovechen al máximo las facilidades que brinda UNICEF en sus programas locales de bienestar social.

7—Que el Instituto Interamericano del Niño divulgue entre los países de América el nuevo significado de abandono en su forma amplia como la ha definido al actual Congreso.

Resolución 25. —

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959,

CONSIDERANDO:

Que el tránsito de los menores en las fronteras internacionales constituye un problema de grave importancia y carece de disposiciones legales que lo ajuste;

Que con dichos menores se toman medidas que no son de carácter tutelar sino represivas;

Que es notorio que existe un tránsito de menores a cargo de adultos no familiares, para lo que es necesario uniformar normas mediante la realización de tratados bilaterales entre los países afectados.

RECOMIENDA:

- 1—En lo referente al tránsito de menores en las zonas fronterizas se coordinen los esfuerzos de la policía aduanera y los servicios sociales del país de origen del menor y se adopten medidas de seguridad de orden educativo y asistencial para el cuidado del menor. Para ese efecto deberá estudiarse la posibilidad de acuerdos bilaterales entre los países limítrofes para facilitar los trámites de repatriación.
- 2—En lo referente al tránsito internacional de países no limítrofes deberá estudiarse y ver la posibili-

dad de tomar acuerdos que ayuden a la repatriación del menor.

- 3—La identificación del menor desde su inscripción en el Registro Civil con todos los medios actuales utilizados.
-

Resolución 26. —

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959.

CONSIDERANDO:

Que es necesario hacer resaltar la obra que desarrollan los organismos internacionales en bien del niño abandonado;

Que es necesario coordinar las labores y asistencia de la familia y el niño en cada país;

RECOMIENDA:

- 1—Dar un voto de aprobación a los organismos interamericanos que por su acción reguladora de las relaciones políticas o económicas entre los países americanos han hecho una efectiva labor de prevención contra el abandono del niño en América;

- 2—A los fines de una mejor cooperación internacional el Instituto Interamericano del Niño solicitará a los gobiernos la coordinación de los organismos privados nacionales que propenden al bienestar social de cada país.

Resolución 27. — TRABAJO DE MENORES

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959,

CONSIDERANDO:

Que la acción de asistencia del menor se perturba con trámites que dilatan la expectativa del beneficiario, situación que se agudiza en materia internacional;

Que en materia de trabajo de menores, es evidente las necesidades de reiterar los propósitos expuestos en otras conferencias internacionales,

RECOMIENDA:

Hacer suyos los artículos 56 del tema IV y artículo 66 del tema V de las conclusiones adoptadas por la reunión de Juristas Internacionales especializados en derecho de familia y de menores celebrada en Quito, Ecuador, del 6 al 10 de Julio de 1959, bajo los auspicios del Instituto Interamericano del Niño (Véase la resolución 14 de este Congreso).

Resolución 28. — ABANDONO DE LA INFANCIA INDIGENA

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959.

CONSIDERANDO:

Que es necesario buscar soluciones al problema del abandono de la infancia indígena, mayoría de población en muchos países del Continente,

RECOMIENDA:

Estimar de urgencia la solución del problema del abandono de la infancia indígena en sus distintas modalidades y reconocer que las medidas unilaterales son ineficaces debiendo ser sustituidas por un planeamiento integral que tome en cuenta el grado de culturación indispensable.

Resolución 29.—

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959,

ACUERDA:

Saludar a todas las madres de América y les hace un conmovido llamamiento, para las que por sus condiciones económicas y sociales puedan hacerlo, contribuyan en sus respectivos países a movilizar todas las fuerzas sociales, políticas y gubernamentales en defensa de la niñez desamparada.

(Moción presentada por el doctor Jorge Bejarano).

ANEXO 7

SECCIONAL DE MOCIONES GENERALES

**Resolución 30. — HOMENAJE A LOS DOCTORES
GREGORIO ARAOZ ALFARO
Y ROBERTO BERRO**

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959,

ACUERDA:

Consagrar un homenaje a la memoria de los doctores Gregorio Araoz Alfaro, Presidente durante 28 años del Consejo Directivo del Instituto Interamericano del Niño y Roberto Berro, Director General del Mismo Instituto, quienes secundaron y prosiguieron en forma admirable y con proyecciones continentales la obra que dejó el gran apóstol Luis Morquio en favor de la Infancia de América.

(Moción presentada por el doctor Jorge Bejarano).

Resolución 31. — VOTO DE CONDOLENCIA

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959,

ACUERDA:

Asociarse al duelo que aflige al pueblo y al Gobierno de Colombia, por el fallecimiento de su ilustre ex-Presi-

dente de la República, doctor Alfonso López Pumarejo, quien tuvo especial afecto y empeño para promover el bienestar del pueblo Colombiano y la causa del niño.

(Moción presentada por la Delegación de El Salvador).

Doc. 34.

Resolución 32. — VOTOS DE AGRADECIMIENTO

El Undécimo Congreso Panamericano del Niño, reunido en Bogotá, Colombia, del 22 al 27 de Noviembre de 1959,

ACUERDA:

1. Reiterar su profundo reconocimiento al Excelentísimo señor doctor Alberto Lleras Camargo, Presidente de la República de Colombia, por su dedicación a los ideales de este Congreso, y por su inigualable contribución a su realización y a su éxito.

2. Manifestar a las autoridades del Honorable Gobierno de Colombia, su gratitud por las atenciones y cortesías que de ellas han recibido, en esta hospitalaria tierra, todos los participantes en el Congreso.

3. Expresar al noble pueblo colombiano el sentimiento de cariño hondo y fraternal, en nombre de las hermanas naciones representadas en el Congreso.

4. Confirmar sus agradecimientos a la prensa y radio de Colombia, y a los servicios internacionales de comunicaciones, por el interés y simpatía con que cumplieron su misión, informando en forma generosa y verídica, sobre las labores del Congreso.

(Moción presentada por la Delegación de El Salvador).

I N D I C E

	PAGINA
Presencia de El Salvador en el XI Congreso Panamericano del Niño.....	5
Informe Nacional de El Salvador (Introducción).....	23
Aspectos Sociales.....	27
Causas del Abandono.....	29
Factores Responsables de las Causas del Abandono....	29
Clasificación del Abandono.....	31
Evolución del Abandono en Relación con las Medidas Adoptadas.....	31
Panorama Futuro del Abandono.....	37
Manera de Evitarlo.....	38
La Legislación Sobre el Niño Abandonado, Codificación de la Legislación de Menores.....	39
Problema Salud.....	46
Servicio Preventivo.....	50
Servicios Hospitalarios.....	51
Educación, Instrucción y Cultura.....	53
Cooperación Interamericana.....	55
Ponencia	57

Anexo Nº 1
Conclusiones de la Seccional de Salud

	PAGINA
Resolución Nº 1. — Abandono Perinatal.....	61
Resolución Nº 2. — Abandono del Lactante.....	62
Resolución Nº 3. — Abandono del Niño de Edad Pre- Escolar y Escolar.....	63
Resolución Nº 4. — Desnutrición.....	65
Resolución Nº 5. — Abandono por Enfermedad Fami- liar o Infantil.....	66

Anexo Nº 2
Seccional de Psicopedagogía

Resolución Nº 6. — La Psicopedagogía en Relación con el Niño Abandonado.....	71
Resolución Nº 7. — La Educación, la Instrucción y la Cultura en Relación con el Abandono.....	72
Resolución Nº 8. — Adiestramiento del Personal que Actúa en el Cuidado del Niño Abandonado.....	75
Resolución Nº 9. — Utilización de las Experiencias del Crefal	76
Resolución Nº 10. — Simposiums Regionales Sobre En- señanza Primaria para Niños con Déficit Físico, In- telectual y del Carácter.....	78
Resolución Nº 11. — Encuesta sobre Edificación Esco- lar Funcional.....	79
Resolución Nº 12. — Intercambio de Profesores; Crea- ción de Facultades de Psicopedagogía; Becas para Estudios de Psicopedagogía.....	79
Resolución Nº 13. — Consejos Nacionales del Niño.....	80

Anexo Nº 3

Seccional de Legislación

	PAGINA
Resolución Nº 14. — Codificación Familiar.....	83
Tema I.—Pérdida o Limitación de la Patria Potestad del Padre o la Madre, por Motivo del Abandono Material o Moral de sus Hijos.....	84
Tema II.—Organización de la Tutela o Curatela de Menores.....	86
Tema III.—Averiguación del Causante del Abandono..	88
Tema IV.—Protección de los Menores Materialmente Abandonados.....	90
Tema V.—Medios para Subsanan el Abandono.....	93
Tema VI.—Metodización de las Posibles Reformas.....	96
Resolución Nº 15.—Legislación del Niño Abandonado.	96

Anexo Nº 4

Seccional de Servicio Social

Resolución Nº 16. — La Familia, su Regularización So- cial y su Consolidación Económica como Base de la Profilaxia y el Tratamiento del Abandono Infantil.	101
Resolución Nº 17. — Problemas Socio - Económicos del Medio Ambiente.....	102
Resolución Nº 18. — Acción del Servicio Social en el Tratamiento y Prevención del Abandono.....	103
Resolución Nº 19. — Internados para Niños.....	105
Resolución Nº 20. — Colocación Familiar.....	106

Anexo Nº 5

Seccional de Estadística

	PAGINA
Resolución Nº 21. — Estadísticas Directas Sobre Abandono del Niño.....	111
Resolución Nº 22. — Estadísticas Indirectas Fundamentales para Estudiar el Problema del Niño Abandonado.....	114
Resolución Nº 23. — Coordinación Estadística para el Estudio del Problema del Niño Abandonado.....	115

Anexo Nº 6

Seccional de Cooperación Interamericana

Resolución Nº 24. —	119
Resolución Nº 25. —	121
Resolución Nº 26. —	122
Resolución Nº 27. — Trabajo de Menores	123
Resolución Nº 28. — Abandono de la Infancia Indígena.	123
Resolución Nº 29. —	124

Anexo Nº 7

Seccional de Mociones Generales

Resolución Nº 30. — Homenaje a los Doctores Gregorio Araoz Alfaro y Roberto Berro	127
Resolución Nº 31. — Voto de Condolencia	127
Resolución Nº 32. — Votos de Agradecimiento	128

